

EUROPA JUNTA

Revista de Información sobre la Unión Europea

CUMBRE DE COLONIA



n° 72 - Junio 1999





Consejo de Redacción:

Ana Gómez Gómez, *Directora General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.*
 José María Casado Raigón, *Director C.D.E. de Córdoba.*
 Alejandro del Valle Gálvez, *Director C.D.E. de Granada.*
 Juan Calero Gallego, *Director C.D.E. de Sevilla.*

Dirección:

Joaquín Rivas Rubiales.

Redacción:

Carmen Marfil Lillo.
 Ildefonso Pacheco González.
 Chelo Moreno Varo.
 Florinda Romero Moya.
 Carmen Aguilar García.
 Inmaculada Jiménez Benítez.

Colaboración:

Ricardo Franco Rojas.
 María José Jiménez Lara.
 Margarita Prieto del Río.
 Magdalena Reifs López.

Documentación:

Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Maquetación:

Leopoldo Fontán Rodríguez.

Mecanografía:

Charo Clares Berzagay.

Diseño portada:

Tiempo Real.

Impresión y fotomecánica:

Tecnographic S.L. Sevilla.

Depósito Legal: SE-133/92

I.S.S.N. 1131-7649

PUBLICACIÓN MENSUAL

EDITA: CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 JUNTA DE ANDALUCÍA

Las opiniones contenidas en esta revista no vinculan a las instituciones que las editan. La reproducción del material publicado está autorizada siempre que se cite su procedencia.

CUMBRE DE COLONIA



El Consejo Europeo se reunió los pasados 3 y 4 de junio en la ciudad alemana de Colonia. Tras esta cita, se ha reforzado la imagen exterior de la Comunidad y se han puesto los pilares para una futura defensa común.

pág. 2

13 de junio
 tu voz en Europa



ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO

Los 288 millones de europeos con derecho a voto eligieron a sus representantes en el Parlamento Europeo en una jornada electoral dominada por la abstención.

pág. 26

ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN 1998

La Comisión presentó el Informe anual donde se recogen las principales actividades de Investigación y Desarrollo Tecnológico a lo largo de 1998, un año marcado por la adopción del Quinto Programa Marco.

pág. 34

CUMBRE ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y AMÉRICA LATINA

La primera Cumbre entre la UE y América Latina, celebrada en Río de Janeiro los días 28 y 29 de junio, inaugura una nueva asociación estratégica y diseña las líneas de cooperación política y económica para los próximos años.



pág. 38

29ª SESIÓN PLENARIA DEL COMITÉ DE LAS REGIONES

La sesión contó con la participación de la comisaria Wul Mathies que informó sobre los resultados de la Cumbre de Berlín y las perspectivas de la política regional para el próximo periodo de programación.

pág. 42

La Cumbre de Colonia

Tras un intenso semestre -dimisión de la Comisión, dificultades para la conclusión de la Agenda 2000 y la sombra de la guerra de Kosovo como telón de fondo- en la cita de Colonia se adoptaron las decisiones previstas, entre las que destaca el nacimiento de una identidad europea de seguridad y defensa.

El nacimiento de una Europa de la defensa, con una capacidad de actuación autónoma frente a la OTAN, está más cerca. Los líderes europeos han manifestado su voluntad de que la Unión Europea se dote de los medios necesarios para responder a las crisis internacionales, lo que incluye el desarrollo de las capacidades militares, la inversión en satélites y lo necesario para disponer de "fuerzas creíbles". El compromiso no ha sido fácil, dada la tradición neutral de algunos Estados miembros (Suecia, Finlandia, Austria e Irlanda). También se han dado los primeros pasos para la inclusión en el seno de la Unión Europea de la Unión Europea de Defensa (UED), la única institución para la defensa plenamente europea que desde su creación está sumida en un profundo letargo. Además, la Política Exterior europea dispondrá de una voz, la del español Javier Solana, hasta ahora Secretario General de la OTAN, que asumirá el cargo de Mister Pesc.

Asimismo, se ha adoptado el calendario para la próxima Conferencia Intergubernamental, que debe ocuparse de la reforma institucional antes de la ampliación al Este. Los Jefes de Estado y de Gobierno han preferido mostrarse cautos y la nueva reforma se centrará exclusivamente en los temas no resueltos en Amsterdam: composición y número de comisarios, ponderación del voto en el Consejo y extensión del voto por mayoría cualificada. Los trabajos se iniciarán durante la presidencia finlandesa que presentará un Informe a la Cumbre de Helsinki. La Conferencia se inaugurará formalmente durante la presidencia portuguesa y deberá estar cerrada antes del fin del año 2000.

La Cumbre de Colonia ha vuelto a poner de relieve la importancia que la Unión Europea concede al problema del desempleo. A este respecto se ha adoptado el Pacto Europeo por el Empleo, cuya principal novedad es la inclusión en la estrategia de lucha contra el desempleo de un diálogo macroeconómico entre los interlocutores sociales y las Instituciones europeas. Al final, no cuajaron las pretensiones francesas e italianas de incluir en el Pacto objetivos cuantificados que debían ser respetados por todos los Estados miembros. La necesidad de observar el Pacto de Estabilidad y Crecimiento ha sido considerada suficiente como para imponer nuevas cifras.

En definitiva, una Cumbre sin sobresaltos, que contiene el germen de una decisión histórica: una defensa europea.

La Unión Europea confirma su papel en la escena internacional

El Consejo Europeo celebrado en Colonia los pasados tres y cuatro de junio no fue la Cumbre del empleo como cabría esperar, pero sirvió para confirmar la voluntad de la Unión Europea

de desempeñar el papel que le corresponde en la esfera internacional. Además, se acordaron varios nombramientos, como la designación del español Javier Solana como Mr. PESC.

El Consejo Europeo se ha reunido los días 3 y 4 de junio de 1999 en Colonia con el fin de estudiar, tras la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, importantes temas de cara al futuro.

2. El Consejo Europeo ha invitado a participar en sus deliberaciones al presidente designado de la Comisión Europea, Romano Prodi, para debatir con él una serie de fundamentos de la política que la Unión Europea aplicará en los próximos años. Ha tomado nota con satisfacción de las exposiciones de Prodi sobre algunos elementos del programa de trabajo y de reforma de la futura Comisión. El Consejo Europeo ha confirmado en este contexto su opinión de que el procedimiento por el que se nombra a la nueva Comisión debe seguir desarrollándose con celeridad y concluir lo antes posible una vez celebradas las elecciones al Parlamento Europeo.

3. Por otra parte, al comienzo de las deliberaciones ha tenido lugar un intercambio de pareceres con el presidente del Parlamento Europeo, José María Gil-Robles, que ha abarcado los temas principales de debate.

I. Decisiones relativas a determinados nombramientos

4. El Consejo Europeo ha adoptado decisiones de importancia sobre nombramientos. En aplicación del Tratado de Amsterdam, ha designado a Javier Solana Madariaga para ocupar el nuevo cargo de Secretario

General del Consejo y Alto Representante de la Política Exterior y de Seguridad Común. En calidad de Secretario General adjunto del Consejo, ha designado a Pierre de Boissieu.

II. Empleo, crecimiento, competitividad y desarrollo sostenible

5. Con la introducción del EURO el 1 de enero de 1999 en once Estados miembros, la Unión Europea ha alcanzado su mayor grado de integración económica hasta la fecha. Al propio tiempo, se ha constituido el mayor espacio económico y monetario junto con los Estados Unidos de América. La introducción del EURO brinda a Europa la posibilidad de desempeñar en la economía mundial el papel que corresponde a su peso económico. Un EURO estable reforzará la capacidad de Europa para fomentar el crecimiento y el empleo.

6. El Consejo Europeo asume la responsabilidad internacional que ha asumido Europa con la introducción del EURO. El Consejo Europeo reitera que es necesario aplicar con rigor las disposiciones del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, entre otras cosas cumpliendo claramente en todos los ejercicios presupuestarios objetivos presupuestarios realistas y creíbles, que sólo pueden alcanzarse de manera fiable mediante un esfuerzo ambicioso de consolidación en los presupuestos públicos. La política económica general de estabilidad y de



Javier Solana Mediateca Comisión Europea

crecimiento requiere además una política fiscal orientada hacia el crecimiento en particular la reducción de la carga fiscal y social sobre el factor trabajo, así como una política salarial orientada hacia el empleo por parte de los interlocutores sociales.

Pacto Europeo para el Empleo

7. El incremento del empleo sigue siendo en Europa el objetivo primordial. El Consejo Europeo ha tomado por ello la iniciativa de un Pacto Europeo para el Empleo para la reducción duradera del desempleo. En el Pacto Europeo para el Empleo se reúnen en un amplio plan todas las medidas de la política de empleo de la Unión. El Consejo Europeo apoya los tres pilares del Pacto Europeo para el Empleo y ve en ellos procesos

de largo alcance que han de coordinarse entre sí:

- coordinación de la política económica y mejora de las interacciones entre evolución de los salarios y política monetaria, presupuestaria y financiera mediante un diálogo macroeconómico, para desencadenar una dinámica de crecimiento duradera y no inflacionista (Proceso de Colonia);
- desarrollo y mejor puesta en práctica de la estrategia coordinada de empleo para la mejora de la eficiencia de los mercados de trabajo mediante la mejora de las aptitudes para el empleo, del espíritu de empresa y de la capacidad de adaptación de las empresas y de sus trabajadores, así como de la participación con iguales derechos de las mujeres en la actividad laboral (Proceso de Luxemburgo).

- amplia reforma y modernización de las estructuras para la mejora de la capacidad de innovación y de la eficacia de los mercados de bienes, de servicios y de capitales (Proceso de Cardiff).

8. El Consejo Europeo ha considerado que el diálogo macroeconómico con participación de representantes del Consejo, de la Comisión, del Banco Central Europeo y de los interlocutores sociales constituye un planteamiento eficaz para la puesta en práctica de la política macroeconómica orientada al crecimiento y la estabilidad definida en las Orientaciones para las políticas económicas de los Estados miembros y de la Comunidad. El Consejo Europeo considera que constituye el fundamento de una colaboración eficaz entre todos los interesados. El Consejo Europeo ha aprobado el Pacto Europeo para el Empleo y el Memorandum "La juventud y Europa - nuestro futuro". Ha reafirmado su decisión sobre el Pacto Europeo para el Empleo y ha acogido con satisfacción a este respecto la declaración de los interlocutores sociales.

9. En el marco de la puesta en práctica concreta de los Procesos de

Luxemburgo y de Cardiff, el Consejo Europeo ha pedido a la Comisión

- que a partir de las comparaciones de prácticas idóneas llevadas a cabo hasta ahora, deduzca recomendaciones concretas relativas a medidas de los Estados miembros referentes al empleo e informe al respecto al Consejo Europeo de Helsinki;
- que presente en septiembre de 1999 su propuesta relativa al Informe conjunto sobre el empleo y las nuevas directrices para el empleo para el año 2000.

10. Además, ha concedido especial prioridad a las siguientes medidas:

- pleno aprovechamiento del cambio estructural a la sociedad de servicios, en particular determinación y aprove-

"El diálogo macroeconómico entre las Instituciones europeas y los interlocutores sociales constituye un planteamiento eficaz para el desarrollo de una política macroeconómica orientada al crecimiento"

chamiento de sectores especialmente creadores de empleo, así como reducción de los obstáculos en el sector de los servicios de gran intensidad de mano de obra; innovaciones en el mercado de trabajo que fomenten el empleo y sean socialmente eficaces en los mercados laborales. El Consejo Europeo ha pedido a la Comisión y a los Estados miembros que estudien si y cómo

- pueden hacerse más eficaces para el empleo la explotación de puestos de trabajo en la parte de uso intensivo de mano de obra del sector de los servicios;
- puede aumentarse la eficacia del proceso de Luxemburgo mediante la fijación de objetivos adicionales verificables;
- puede conseguirse en el marco del proceso de Luxemburgo la mayor

transparencia posible respecto a las medidas y modos de actuación de los planes de acción nacionales para el empleo;

- modificaciones en la organización del trabajo y en la reglamentación del tiempo de trabajo pueden contribuir a crear nuevos puestos de trabajo.

11. El Consejo Europeo se ha congratulado de la decisión de convocar una sesión especial del Consejo Europeo sobre "Europa, la reforma económica y la cohesión social - hacia una Europa de la innovación y del saber" bajo la presidencia portuguesa en la primavera del 2000, a fin de examinar los avances realizados después de los procesos de Colonia, Cardiff y Luxemburgo. Un foro integrado por los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, la Comisión, el Parlamento Europeo, los interlocutores sociales y el Banco Central Europeo harán una evaluación de los resultados.

12. El Consejo Europeo ha celebrado el informe de la Comisión sobre los indicadores de empleo y ha pedido a la Comisión y a los Estados miembros que prosigan sus trabajos al respecto.

13. Europa necesita una iniciativa en materia de inversiones. El Consejo Europeo ha decidido impulsos adicionales en favor de más ocupación y más inversión. En este paquete de medidas se incluye el fomento de las actividades del Banco Europeo de Inversiones, la movilización de las políticas comunitarias basándose en las decisiones del Consejo Europeo de Berlín sobre los objetivos de empleo y la aceleración de las innovaciones.

14. El Consejo Europeo ha instado al Banco Europeo de Inversiones a que emprenda las siguientes acciones en todos los Estados miembros de la Unión:

- desbloquee 500 millones de EUROS suplementarios del actual marco para la financiación de capital de riesgo, lo que posibilita duplicar los recursos para el Mecanismo Europeo para la Tecnología. La apli-

cación rápida puede incrementar los impulsos en favor del empleo;

- ponga a disposición mil millones de EUROS suplementarios para la financiación de capital de riesgo destinado a inversiones de alta tecnología de pequeñas y medianas empresas para el periodo de 2000 a 2003, también en colaboración con el Fondo Europeo de Inversiones. De este modo se hará una aportación valiosa a la mejora de la base de capital propio de las pequeñas y medianas empresas generadoras de crecimiento y a la creación de empleo;

- prosiga y amplie la concesión de créditos en los sectores de la renovación

urbana, la formación y la sanidad, así como

la protección del medio ambiente,

incluido el fomento de la energía renovable;

- preste apoyo y complemente el fomento estructural y regional de la Comunidad,

en particular en los sectores que perderán la posibilidad de obtener ayudas en el futuro. La reforma del fomento de las estructuras abre nuevas posibilidades para la explotación del potencial de desarrollo regional mediante la financiación de empréstitos;

- apoye la estrategia comunitaria en materia de preadhesión mediante la ampliación de la concesión de créditos a los Estados candidatos. Un desarrollo dinámico de la economía en dichos Estados tiene efectos positivos sobre el empleo en la Unión Europea.

15. Las decisiones del Consejo Europeo de Berlín ofrecen grandes posibilidades de intensificar el crecimiento y aumentar el empleo mediante una aplicación eficiente de las políticas comunitarias:

- Fomento estructural: en el periodo comprendido entre el año 2000 y el 2006 estarán disponibles 213.000 mil millones de EUROS procedentes de los Fondos Estructurales y de Cohesión. Se hace un llamamiento a los Estados miembros y a la Comisión para que aprueben sin demora los nuevos programas de fomento y pueda proseguirse así sin interrupción el fomento después del 2000. El objetivo es el mayor efecto posible sobre el empleo.



Las actividades del Fondo Social deben apoyar la estrategia en materia de empleo y los planes de acción nacionales. El fomento del Fondo Regional y de Cohesión contribuirá al desarrollo de las infraestructuras y a la mejora de la competitividad económica. Las medidas para el desarrollo de las zonas rurales generan posibilidades de empleo fuera del sector agrario.

- Para el desarrollo de las redes trans-europeas se ha previsto un aumento de los recursos para llegar a los 4.600 millones de EUROS de aquí al año 2006. El Consejo Europeo ha instado a los Estados miembros y a la Comisión a que presenten una lista ampliada de proyectos prioritarios;

- aceleren la autorización de proyectos; - estudien, en colaboración con el Banco Europeo de Inversiones, en qué medida pueden facilitarse las inversiones por parte de inversores institucionales;

- presten más atención a las inversiones públicas en infraestructuras en el marco de sus programas de estabilidad o de convergencia.

- El Consejo Europeo ha instado al Consejo y al Parlamento Europeo a que decidan cuanto antes la aprobación de los programas pendientes (Sócrates, Juventud), en particular a fin de acelerar sus efectos sobre el empleo.

16. Las innovaciones y la sociedad de la información crean los puestos de trabajo de mañana.

- El Quinto Programa Marco comunitario, con una dotación de 15.000 millones de EUROS, acelerará el proceso de innovación y explotará el potencial de crecimiento y de empleo de la Comunidad. Cuanto más competitiva sea Europa en el sector de las altas tecnologías tantas más posibilidades de empleo valiosas se generarán.

- Dada su importancia estratégica, el desarrollo de un sistema de navegación por satélites europeo (Galileo) debe estudiarse minuciosamente. El Consejo Europeo ha instado al Consejo a que prosiga sin demora sus deliberaciones sobre la Comunicación de la Comisión relativa a este sistema con el objetivo de conseguir una financiación con una elevada participación del sector privado.

- En la sociedad de la información, Europa debe desempeñar un papel de liderazgo: - Todas las escuelas deben tener acceso a Internet lo más rápidamente posible. - A fin de reforzar la posición pri-

mordial que ocupa Europa en el comercio electrónico, debe mejorarse la coordinación de la política para crear un entorno favorable y debe aprobarse cuanto antes una directiva concertada con los agentes económicos.

17. El Consejo Europeo ha encargado a la Comisión y a los Estados miembros que, en colaboración con representantes del mundo económico, señalen las dificultades que existen para desarrollar y aplicar rápidamente la tecnología de la información, y que elaboren propuestas para superar dichas dificultades. En este contexto deberá tenerse en cuenta la necesidad de llevar a cabo una labor de normalización y desreglamentación.

Orientaciones generales de política económica

18. El Consejo Europeo ha acogido con satisfacción las orientaciones generales de política económica en los Estados miembros y la Comunidad y ha recomendado al Consejo que las adopte. En este contexto debe destacarse la importancia de las recomendaciones específicas para cada país con vistas a apoyar los esfuerzos realizados por los Estados miembros en sus respectivas políticas económicas.

19. El Consejo Europeo cree que la clave de un crecimiento sostenible no inflacionista y del aumento del empleo es la cooperación concertada entre una política macroeconómica orientada al crecimiento y a la estabilidad, por una parte, y, por otra, la adopción de medidas estructurales de carácter global por parte de los Estados miembros y de la Comunidad, y considera que el éxito a largo plazo de la Unión Económica y Monetaria requiere una mayor coordinación de la política que se lleva a cabo y el mantenimiento de un diálogo con los interlocutores sociales y el Banco Central Europeo. El Pacto Europeo para el Empleo contribuirá

significativamente a alcanzar dicho fin.

20. En la zona del EURO, también el refuerzo del diálogo dentro del Grupo Euro-11 contribuirá a la realización de una dosificación más equilibrada de medidas políticas. El Consejo Europeo ha instado a los diversos Gobiernos y a los interlocutores sociales a apoyar la política monetaria como uno de sus objetivos prioritarios dentro de la política de estabilidad. En este contexto es especialmente importante que se realice un continuo esfuerzo para alcanzar a medio plazo situaciones presupuestarias equilibradas, o incluso con superávit, así como una adecuada evolu-

“El Consejo Europeo ha destacado que los sistemas impositivos europeos deben configurarse de modo que se fomente el empleo, y que debe lucharse contra la competencia fiscal perniciosa”

ción salarial y la realización de medidas estructurales de carácter global.

Política fiscal

21. El Consejo Europeo ha tomado nota del segundo informe provisional del Grupo “Código de conducta” y ha observado con satisfacción que los debates en torno a las propuestas de directiva sobre la fiscalidad del ahorro han avanzado de manera significativa. También ha acogido con satisfacción la celebración de constructivos debates con terceros países europeos en torno a una imposición más eficaz sobre los intereses del ahorro.

22. El Consejo Europeo ha destacado que los sistemas impositivos europeos deben configurarse de

modo que se fomente el empleo, y que debe lucharse contra la competencia fiscal perniciosa, corroborando las conclusiones del Consejo Europeo de Viena, el Consejo Europeo ha instado a que:

- el Consejo prosiga con los trabajos sobre las propuestas de Directivas relativas a la fiscalidad sobre la renta del capital y al régimen fiscal aplicable a los intereses y cánones, para que antes de la reunión del Consejo Europeo de Helsinki se logre un acuerdo;

- el Consejo, sobre la base del informe del Consejo ECOFIN, prosiga su trabajo sobre un marco para la fiscalidad de la energía, tomando en consideración las consecuencias sobre el medio ambiente;

- se finalicen, antes del Consejo Europeo de Helsinki, los trabajos del Grupo “Código de conducta”.

23. El Consejo Europeo ha acogido con satisfacción el segundo informe provisional elaborado por el Consejo sobre la intensificación de la cooperación en política fiscal y ha solicitado que se elabore un tercer informe antes de que se celebre el Consejo Europeo de Helsinki.

24. El Consejo Europeo encomienda al Consejo que delibere, con vistas a su adopción, sobre la propuesta de Directiva presentada por la Comisión, la cual permitirá a los Estados miembros que lo deseen introducir a título experimental tipos reducidos del IVA para los servicios no transfronterizos y con elevada intensidad de mano de obra.

Mercado financiero europeo único

25. El Consejo Europeo ha expresado su satisfacción por el informe del Consejo y la comunicación de la Comisión sobre su plan de acción en relación con la creación de un mercado financiero uniforme. En vista de los retos cada vez mayores a que se enfrenta la competencia de los mercados financieros y habida cuenta

de su importancia económica global para el crecimiento económico y el empleo, el Consejo considera indispensable que se avance sin demora en este ámbito. El Consejo Europeo apoya fundamentalmente las propuestas y prioridades del plan de acción, que deberían estudiarse en detalle en los comités de expertos competentes.

26. El Consejo Europeo ha pedido a la Comisión que prosiga sus trabajos sobre la base de lo actuado en el grupo servicios financieros, que seguirá deliberando sobre cuestiones estratégicas, estudiando la evolución que trasciende los distintos sectores y vigilando los avances en el marco del plan de acción.

Mejora del funcionamiento del sistema financiero internacional

27. El Consejo Europeo ha acogido favorablemente el informe del Consejo sobre la mejora del funcionamiento del sistema financiero internacional y ha instado a los Estados miembros a que colaboren estrechamente para llevar a la práctica las propuestas allí contenidas. El Consejo Europeo ha concedido gran importancia a una mayor participación del sector privado para evitar y solucionar las crisis financieras y ha destacado en este contexto la necesidad de intensificar los trabajos tendientes a establecer normas más eficaces que lleven al sector privado a participar en los costes originados por las turbulencias financieras. También ha apoyado los esfuerzos realizados para configurar de forma más eficaz la supervisión del mercado financiero, especialmente en los países con una economía de mercado emergente, y que debería llevarse a cabo también en relación con las entidades en las que se observa una relación significativa riesgo/capital propio, así como con los centros extraterritoriales. El Consejo Europeo ha celebrado la institución de un foro para la

supervisión financiera, que considera un paso importante en la dirección antes indicada, y ha puesto de relieve que todas las mejoras previstas del funcionamiento del sistema financiero internacional deben llevarse a cabo en el marco de las actuales instituciones de Bretton Woods. También ha destacado el papel central que desempeña el Fondo Monetario Internacional.

Endeudamiento de los países más pobres

28. Debe hallarse una solución para el problema del endeudamiento de los países más pobres. El Consejo Europeo ha acogido favorablemente la posición común europea tendente a mejorar la iniciativa sobre la deuda de los países pobres fuertemente endeudados y ha abogado por que se acelere el proceso de anulación del endeudamiento de los países más pobres y se fijen objetivos ambiciosos en el ámbito de la reducción de la deuda. Asimismo, ha destacado la necesidad de que haya una mayor interconexión entre la reducción de la deuda y la estrategia orientada a combatir la pobreza. Los Estados miembros están dispuestos a apoyar un aumento, hasta el 90% y aún más, de la tasa de condonación de la deuda sobre créditos comerciales en el Club de París y son favorables a que se hagan otras reducciones de la deuda a partir

de la ayuda pública al desarrollo. En este sentido, y siempre que exista un adecuado reparto de las cargas, Europa está dispuesta a asumir una

justa participación en la financiación de una iniciativa mejorada en relación con el problema del endeudamiento.

Política en materia de clima, medio ambiente y desarrollo sostenible

29. El Consejo Europeo ha puesto de relieve la voluntad de la Unión Europea de cumplir los compromisos contraídos en Kioto para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de participar

activamente, dentro del marco del plan de acción aprobado en Buenos Aires, para crear las condiciones necesarias para poder ratificar en

desarrollo de políticas y medidas coordinadas a escala comunitaria que complementen los esfuerzos de los Estados miembros. Se pide a todos

los sectores pertinentes que aporten su contribución en el marco de una estrategia amplia sobre el clima. La política climática es el ejemplo más importante con respecto a la obligación del Consejo establecida en el Tratado de Amsterdam de incluir los intereses del medio ambiente y del desarrollo duradero en otras políticas comunitarias.

31. El Consejo Europeo insta al Consejo a que, en los distintos ámbitos especializados, preste una atención especial a los problemas del clima en la elaboración de sus estrategias de integración para su sesión en Helsinki. Ha considerado que se requiere actuar sobre todo con miras a la creación de las con-

diciones marco para sistemas de transporte que produzcan menos emisiones y respeten más el medio ambiente, así como para una mayor explotación, sin obstáculos, y un desarrollo de las fuentes de energía renovables. El Consejo Europeo ha considerado necesario un marco adecuado para los impuestos sobre la energía y ha pedido al Consejo (Economía y Finanzas) que se pronuncie pronto al respecto.

32. El Consejo Europeo ha tomado nota del informe de la Comisión

Europea sobre la integración de los aspectos medioambientales en las principales políticas comunitarias así como de los progresos realizados en el Consejo desde Viena. Ha reiterado su intención de examinar, en su sesión de Helsinki en diciembre de 1999, los avances globales realizados, y ha recordado los informes solicitados. Ha instado al Consejo (Asuntos Generales, Economía y Finanzas así como Pesca) a que le informe en el año 2000 sobre la incorporación de las cuestiones del medio ambiente y del desarrollo sostenible en los ámbitos políticos correspondientes.

Oficina Europea de Lucha contra el Fraude

33. El Consejo Europeo se ha congratulado de las decisiones del Parlamento Europeo de 6 de mayo de 1999 y del Consejo (Economía y Finanzas) de 25 de mayo de 1999 relativas a la creación de una nueva Oficina Europea de Lucha contra el Fraude. Se ha congratulado en particular de la colaboración ejemplar, estrecha y constructiva entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, que ha posibilitado establecer en corto tiempo las bases jurídicas para que, conforme se había previsto, la Oficina haya podido ponerse en marcha el 1 de junio de 1999. De este modo se ha emitido oportunamente el mensaje de que la Unión es capaz de actuar también contra el fraude, la corrupción y la mala gestión.

34. La Oficina debe dotarse del personal y de los medios financieros necesarios, a fin de proteger de forma eficaz los intereses financieros de la Comunidad, lo cual va en interés del contribuyente europeo. Sólo de esta forma podrá lucharse con éxito contra el abuso de las subvenciones y las irregularidades que se observen en los Estados miembros, y en los órganos y organismos



Cumbre de Colonia.

Mediateca Comisión Europea

breve el Protocolo de Kioto. Se ha reforzado la posición negociadora de la Unión Europea formulada en las Conclusiones del Consejo de 17 de mayo de 1999. El Consejo Europeo considera que la ratificación y la aplicación del Protocolo de Kioto constituye un hito importante, pero subraya al mismo tiempo la urgente necesidad de adoptar otras medidas, especialmente en los países industrializados.

30. El Consejo Europeo ha destacado la importancia que reviste el

de la Unión Europea, y podremos recuperar de nuevo la confianza de los ciudadanos en los departamentos nacionales y europeos correspondientes.

35. El Consejo Europeo ha observado con satisfacción que, además de los órganos citados, casi todas las demás organizaciones, oficinas y agencias creados en virtud de los Tratados comunitarios ya se han declarado abiertos a cualquier investigación interna que la Oficina de lucha contra el fraude desee realizar. Ha considerado deseable que todas las organizaciones comunitarias se sumen a esta disposición interinstitucional, por lo que solicita al Tribunal de Justicia Europeo, al Tribunal de Cuentas Europeo, al Banco Central Europeo y al Banco Europeo de Inversiones que estudien cuanto antes en qué condiciones podría la Oficina llevar a cabo investigaciones internas en estas instituciones y de qué forma podría cooperarse además con la Oficina.

Problemas informáticos del efecto 2000

36. En sus reuniones de Cardiff y Viena el Consejo Europeo había señalado los problemas informáticos que puede traer consigo el cambio de milenio y había urgido a los Estados miembros a tomar medidas para limitar en todo lo posible las averías que se pudieran producir. Ya se han llevado a cabo importantes trabajos en este sentido. Ante la inminencia del cambio de fecha el Consejo Europeo pide a la Comisión que intensifique sus esfuerzos y convoque un grupo de alto nivel capaz de presentar propuestas para decisiones estratégicas que puedan resultar necesarias dentro

de la Unión Europea para, en el supuesto de que se produjeran problemas informáticos relacionados con el cambio de milenio, garantizar el funcionamiento fluido de sectores de infraestructura decisivos. El Consejo Europeo insta asimismo a la Comisión a que reúna información sobre las medidas preventivas tomadas a nivel mundial y a que las de a conocer a modo de información al público.

Seguridad del transporte

37. El Consejo Europeo ha pedido al Consejo (Transportes) que, habida cuenta de los trágicos accidentes que se han producido en algunos túneles europeos, se ocupe del tema de la seguridad de los túneles, incluido el transporte de mercancías peligrosas, a fin de presentar lo antes posible recomendaciones para mejorar la seguridad y para que se establezcan normas de seguridad de rigor uniforme a escala europea.

Regiones ultraperiféricas

38. El Consejo Europeo pide a la Comisión que, antes de finales de 1999, presente al Consejo un informe que defina un conjunto de medidas para poner en práctica lo dispuesto

en el apartado 2 del artículo 299 del Tratado CE en relación con las regiones ultraperiféricas.

III. Desarrollo de la Unión Europea

39. En los últimos meses, se han registrado avances importantes de cara a la Unión Europea del siglo XXI: con el acuerdo en torno a la Agenda 2000, quedarán ultimadas las reformas necesarias de cara a la ampliación y garantizado el marco financiero de la Unión para los próximos siete años.

40. El Consejo Europeo ha tomado nota con satisfacción de los avances realizados, desde el Consejo Europeo de Berlín, en la aplicación de la Agenda 2000, sobre todo, con la aprobación de los correspondientes actos legislativos y con la conclusión de los acuerdos internacionales sobre disciplina presupuestaria. Ha hecho un llamamiento a la Comisión para que presente cuanto antes un proyecto para una nueva Decisión sobre recursos propios que pueda entrar en vigor a principios de 2002, según se prevé en las conclusiones de Berlín.

41. También forma parte de la unificación europea la conciencia de la pertenencia cultural. En consecuencia la Unión Europea fomenta la cooperación cultural y el intercambio cultural. Se trata de conservar y de fomentar la variedad y la profundidad de las culturas europeas. De ahí que el Consejo Europeo se congratule del consenso alcanzado respecto de las principales acciones del fomento de la cultura europea en los próximos años: la "Capital Europea de la Cultura" y el nuevo programa marco de fomento



de la cultura "Cultura 2000". El Consejo Europeo apoya el fomento de proyectos culturales en el marco de los Fondos Estructurales, en la medida en que contribuyan a la creación de puestos de trabajo permanentes.

42. El Consejo Europeo se ha congratulado de que en el Programa Marco Cultural se fomente especialmente la mejora de los conocimientos sobre las culturas y la historia de los pueblos europeos, debiendo desempeñar el libro, como bien cultural, un importante papel, lo que confirmó el Consejo en una Resolución de 8 de febrero de 1999.

Espacio de libertad, de seguridad y de justicia

43. El Consejo Europeo recuerda el plan de acción por él aprobado en Viena encaminado a construir un espacio de libertad, de seguridad y de justicia e insta a los órganos a que impulsen activamente la puesta en práctica de dicho plan de acción. Celebra que el Parlamento Europeo haya adoptado una resolución sobre el plan de acción de Viena y que, con motivo de una conferencia celebrada los días 22 y 23 de marzo de 1999 junto con Parlamentarios de los Estados miembros, haya prestado a este tema la debida atención. Teniendo en cuenta los resultados de dicha Conferencia, el Consejo Europeo fijará las directrices políticas para la futura política europea de Justicia y de Interior en su reunión extraordinaria de Tampere de los días 15 y 16 de octubre de 1999.

Una carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea

44. El Consejo Europeo entiende que, en el actual estado de evolución de la Unión Europea, habría que resumir y poner de relieve en una carta los derechos fundamentales vigentes a nivel de la Unión.

45. A tal fin ha adoptado la decisión que se adjunta en el Anexo IV. Se ruega a la futura presidencia que, en el tiempo que queda de aquí a la reunión del Consejo Europeo de Tampere de 15 y 16 de octubre de 1999, cree las condiciones para la puesta en práctica de dicha decisión.

Derechos humanos

46. El Consejo Europeo toma en consideración el informe intermedio de la presidencia sobre derechos humanos. Sugiere que se estudie la conveniencia de crear una agencia de la Unión para los derechos humanos y la democracia.

"El Consejo Europeo ha reiterado su intención de convocar a principios del año 2000 una Conferencia de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros para resolver las cuestiones institucionales no resueltas en Amsterdam"

Funcionamiento de las Instituciones

47. El Consejo Europeo ha destacado la importancia que concede a la reforma interna y a la modernización de la Comisión, así como de la función pública europea. Aplauda las medidas tomadas por la Comisión en funciones. Se congratula de que el presidente designado de la Comisión se proponga poner en práctica las contundentes reformas necesarias para que la Comisión pueda desempeñar sus funciones con eficacia en una estructura que se rijan por la concertación y la cooperación.

48. El Consejo Europeo colaborará estrechamente con el futuro presidente de la Comisión y la apoyará a la hora de crear una Comisión que se distinga por una mejor gestión en materia de finanzas y de personal, por unas exigencias de máxima integridad y transparencia y por una administración ligera con una clara división de competencias y responsabilidades. La estructura y la división del trabajo de la nueva Comisión deberán estar a la altura de las nuevas exigencias y del requisito de una auténtica reforma. El Consejo Europeo ha aplaudido que el presidente designado de la Comisión se proponga presentar a principios del año 2000 ideas concretas de reforma a este respecto.

49. El Consejo Europeo ha recordado que el 30 de junio del 2001 expira el método de adaptación de las retribuciones y pensiones. Aplauda la intención de la Comisión de presentar a su debido tiempo propuestas de reforma en este sentido y de explicar al mismo tiempo sus ideas sobre la reforma de la política de personal.

50. El Consejo Europeo se ha congratulado de que el Secretario General del Consejo haya presentado el informe sobre el funcionamiento del Consejo en una Unión ampliada. Ha pedido al Consejo (Asuntos Generales) que, de aquí a la reunión del Consejo Europeo en Helsinki y teniendo en cuenta el citado informe, presente propuestas concretas de mejora del funcionamiento del Consejo con vistas a la ampliación.

51. El Consejo Europeo ha pedido al nuevo Parlamento Europeo que finalice sin demora la cuestión del Estatuto de Representantes del Parlamento Europeo.

Conferencia Intergubernamental sobre cuestiones institucionales

52. Para garantizar que también después de la ampliación los Órganos de la Unión Europea puedan trabajar eficazmente, el Consejo

Europeo ha reiterado su intención de convocar a principios del año 2000 una Conferencia de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros para resolver las cuestiones institucionales no resueltas en Amsterdam y que necesiten esclarecerse antes de la ampliación. La Conferencia deberá concluir y los cambios necesarios en los Tratados deberán adoptarse a finales del 2000.

53. A tenor del "Protocolo sobre los Órganos con vistas a la ampliación de la Unión Europea" y de las declaraciones conexas, el cometido de la Conferencia Intergubernamental abarca los temas siguientes:

- Magnitud y composición de la Comisión Europea.

- Ponderación de votos en el Consejo (nueva ponderación, introducción de una doble mayoría; umbral para decisiones por mayoría cualificada).

- Cuestión de la posible extensión del sistema de votación por mayoría cualificada en el Consejo.

Podrían tratarse además otras modificaciones necesarias de los Tratados, en tanto en cuanto resulten pertinentes respecto de los órganos europeos en relación con la citada temática y a efectos de la puesta en práctica del Tratado de Amsterdam.

54. El Consejo Europeo ha pedido a la futura presidencia que elabore, bajo su propia responsabilidad, para el Consejo Europeo de Helsinki, un informe completo que esclarezca y describa las opciones que se presentan para resolver dichas cuestiones. Al hacerlo, la presidencia tendrá en cuenta las propuestas presentadas por los Estados miembros, por la Comisión Europea y por el Parlamento Europeo. Además, la presidencia podrá ponderar la conveniencia de consultas adicionales. En los foros actualmente existentes deberá llevarse a cabo un adecuado cambio de impresiones con los países candidatos a la adhesión.

Política Común Europea de Seguridad y de Defensa

55. El Consejo Europeo ha dado a conocer su dictamen sobre una política europea común de seguridad y de defensa así como una declaración relativa al ulterior desarrollo de la política común europea de seguridad y de defensa. Se ha congratulado del trabajo de la presidencia alemana y ha aprobado el informe de la presidencia, como base para la futura actividad, que figura en el Anexo III. El Consejo Europeo ha pedido a la futura presidencia que prosiga los trabajos con vistas a un nuevo informe al Consejo Europeo en la reunión de Helsinki.

56. El Consejo Europeo ha invitado al Consejo (Asuntos Generales) a examinar todos los aspectos de la seguridad con vistas a potenciar y a coordinar mejor los instrumentos no militares de la Unión y de los Estados miembros para responder a las situaciones de crisis. En las deliberaciones podría tratarse la posibilidad de crear un dispositivo accionable en caso de necesidad que permitiría poner en común recursos y competencias civiles nacionales y completaría otras iniciativas en el marco de la política exterior y de seguridad común.

Proceso de ampliación

57. El Consejo Europeo ha comprobado con satisfacción que las negociaciones de adhesión han adquirido mayor dinamismo y van por buen camino. Ha acogido favorablemente los resultados positivos de la segunda ronda de las negociaciones sustanciales en el primer semestre de 1999 con Estonia, Polonia, Eslovenia, Chequia, Hungría y Chipre sobre una serie de capítulos importantes y complejos. El Consejo Europeo ha subrayado su resolución de mantener aún más la dinámica de las negociaciones. Con este objetivo, la Unión Europea abrirá negociaciones lo antes posible en todos los capítulos

de negociación durante el año próximo.

58. La Unión Europea ha acogido favorablemente que el examen analítico del acervo con Bulgaria, Letonia, Lituania Rumania y Eslovaquia haya pasado ya de la fase multilateral a la fase bilateral decisiva, lo que posibilitará a dichos países acelerar su preparación para la adhesión. El Consejo Europeo de Helsinki estudiará los progresos realizados por los países candidatos a la adhesión y sacará las necesarias conclusiones al respecto.

59. El Consejo Europeo ha subrayado una vez más las Decisiones del Consejo Europeo de Luxemburgo de que las decisiones sobre ulteriores aperturas de negociaciones sólo puedan satisfacerse cuando se basen en los criterios establecidos por el Consejo Europeo de Copenhague. Al mismo tiempo, ha subrayado la significación de la perspectiva de adhesión también para los Estados solicitantes con los que aún no se ha negociado. En consecuencia, ha solicitado a la Comisión que examine, en el marco de sus próximos informes de avance, medidas que puedan contribuir a que los Estados candidatos concreten dicha perspectiva. El Consejo Europeo ha acogido favorablemente los progresos permanentes realizados en los Estados candidatos a la adhesión y les anima a que perseveren en sus reformas y en sus esfuerzos de adaptación.

60. El Consejo Europeo ha subrayado la importancia de unos elevados niveles de seguridad nuclear en Europa central y oriental, destacando la importancia de este tema en el contexto de la ampliación de la Unión, y ha invitado a la Comisión a examinar en detalle esta cuestión en sus informes intermedios periódicos sobre los países candidatos previstos para otoño de 1999.

61. El Consejo Europeo ha acogido favorablemente que, con arreglo al dictamen actualizado de la Comisión sobre la solicitud de adhesión de Malta, se hubiera podido acometer la prueba analítica del acervo de la

Unión con Malta. Asimismo, la Comisión presentará en el momento oportuno antes de la sesión del Consejo Europeo de Helsinki un informe sobre el progreso de Malta en relación con la adhesión, que constituirá, junto con los correspondientes informes sobre los demás países candidatos la base para las posibles decisiones del Consejo Europeo de Helsinki.

V. Relaciones exteriores

Kosovo

62. El Consejo Europeo ha adoptado la declaración sobre Kosovo que figura en el anexo.

Balcenes Occidentales

63. A lo largo de la crisis, la Unión Europea se ha encontrado en un primer plano en cuanto a los esfuerzos por aliviar el sufrimiento de los refugiados y de las personas desplazadas. El Consejo Europeo reitera la disposición de la Unión Europea y de sus Estados miembros de seguir haciendo todo lo posible para apoyar a los países de esta zona y a las organizaciones de ayuda humanitaria en el desarrollo de su importante misión en dicho ámbito. En este contexto, el Consejo Europeo ha acogido favorablemente los extraordinarios esfuerzos llevados a cabo por los países de la zona, y de modo especial Albania y la ex República Yugoslava de Macedonia para ofrecer protección temporal y cobijo a las personas desplazadas a pesar de la importante carga económica y social que ello supone.

64. El Consejo Europeo ha hecho hincapié en el compromiso contraído por la Unión en pro de la estabilidad regional y en su promesa solemne de secundar a los países de la región y contribuir a sobrellevar la carga impuesta sobre ellos por la crisis de Kosovo. El Consejo Europeo ha recordado el paquete de ayuda



Mediateca Comisión Europea

económica por un valor de 100 millones de EUROS prometido a los países de la región.

65. El Consejo Europeo ha reiterado el compromiso de la Unión Europea de asumir un papel dirigente en los esfuerzos de reconstrucción de Kosovo y hace un llamamiento a otros donantes a que participen generosamente en el esfuerzo de reconstrucción. Para ello deberá establecerse en el marco de la solución política una administración provisional transparente y eficaz de la provincia. Dicha administración, que podría estar encabezada por la Unión Europea, deberá tener autoridad y capacidad para actuar como interlocutor de la comunidad internacional, permitiendo así un proceso eficaz de reconstrucción y rehabilitación.

66. El Consejo Europeo ha invitado a la Comisión a que desarrolle, con carácter prioritario, propuestas sobre la organización de la ayuda a la reconstrucción prevista, en particular sobre los medios y mecanismos adecuados que han de crearse y los recursos humanos y financieros necesarios para llevar adelante el proceso.

67. Consciente del esfuerzo excepcional que deberá realizarse para

reconstruir la región tras el final de la crisis y de la necesidad de aplicar rápidamente las medidas más adecuadas, el Consejo Europeo invita a la Comisión a que prepare propuestas antes de que finalice el mes de junio, con el objeto de crear un organismo encargado de ejecutar los programas comunitarios de reconstrucción. Se solicita al Consejo, al Parlamento Europeo y al Tribunal de Cuentas que hagan todo lo que esté en su mano para que dicho organismo pueda empezar a funcionar antes de que termine el verano.

68. Habida cuenta de las necesidades previsibles, el Consejo Europeo ha invitado a la Comisión a que presente lo antes posible propuestas con vistas a obtener más recursos humanos y financieros para la asistencia a los refugiados y su retorno, incluyendo, según corresponda, la movilización de la reserva existente de 196 millones de EUROS en el actual presupuesto de la Comunidad Europea, la transferencia de fondos de otras líneas presupuestarias o una propuesta de presupuesto suplementario para 1999. Para los años siguientes será necesario hallar las soluciones adecuadas.

69. El Consejo Europeo ha manifestado su deseo de adoptar una Estrategia Común sobre los Balcanes occidentales conforme a sus conclusiones del Consejo Europeo de Viena y ha invitado al Consejo a seguir avanzando en los preparativos necesarios.

70. El Consejo Europeo ha confirmado la posición de la Unión Europea en relación con los acontecimientos deportivos respecto de la República Federativa de Yugoslavia. El Consejo estudiará de nuevo este asunto tras la adopción de una resolución del Consejo de seguridad de las Naciones Unidas.

Pacto de Estabilidad para Europa sudoriental

71. El Consejo Europeo acoge con gran satisfacción los progresos alcanzados en la definición del Pacto de Estabilidad para la Europa sudoriental y manifiesta su deseo de alcanzar un pronto acuerdo en la proyectada reunión ministerial que se celebrará el 10 de junio en Colonia. El Pacto de Estabilidad contribuirá a afianzar la paz, la estabilidad y la prosperidad en los países de la región, así como la cooperación entre ellos. La participación de la República Federativa de Yugoslavia en este proceso se estudiará en el debido momento, una vez que haya satisfecho los requisitos planteados por la comunidad internacional en cuanto a Kosovo. La resolución de la crisis de Kosovo constituye un requisito previo indispensable al respecto. Además, el Consejo Europeo recuerda la necesidad de que se realicen progresos en lo que respecta a las libertades democráticas y al respeto de los derechos de las minorías.

72. El Consejo Europeo reafirma la disposición de la Unión Europea de acercar a los países de la región a la perspectiva de la plena integración en las estructuras comunitarias. Esto se realizará mediante un nuevo tipo de relación contrac-

tual, que tome en consideración la situación particular de cada país, incluido el progreso en la cooperación regional, y con la perspectiva de la adhesión a la Unión Europea sobre la base del Tratado de Amsterdam y del cumplimiento de los criterios definidos con ocasión del Consejo Europeo de Copenhague en junio de 1993.

73. La Unión Europea hará todo lo que esté a su alcance para apoyar a la República de Montenegro, bajo su gobierno democrático, haciéndola beneficiaria desde el comienzo del proceso del Pacto de Estabilidad.

74. El Consejo Europeo destaca su determinación de que la Unión Europea asuma la dirección de la aplicación del Pacto de Estabilidad. Invita al Consejo y a la Comisión a que den prioridad a la adopción de las medidas de ejecución necesarias. La Unión asistirá activamente a los países de la región en sus esfuerzos por lograr los objetivos del Pacto de Estabilidad. Conforme a su papel dirigente, la Unión Europea nombrará, previa consulta con el Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y con otros participantes, al Coordinador Especial para el Pacto de Estabilidad.

75. El Consejo Europeo toma nota del esfuerzo desplegado por la Comisión y por el Banco Mundial para desarrollar un plan coherente de asistencia internacional y preparar con rapidez una conferencia de donantes para Europa sudoriental, partiendo de una evaluación conjunta realista de los medios financieros necesarios para la reconstrucción económica de la región a medio y largo plazo.

76. El Consejo Europeo corrobora su voluntad de realizar una aportación sustanciosa a esta tarea de reconstrucción y hace un llamamiento a otros donantes para que se sumen a este esfuerzo con generosidad.

77. El Consejo Europeo reitera la importancia de una coordinación efi-

caz entre la Comisión, las instituciones financieras internacionales y los donantes bilaterales. En este contexto, el Coordinador Especial del Pacto de Estabilidad habrá de desempeñar un papel importante.

Estrategia común para Rusia

78. El Consejo Europeo ha determinado una estrategia común de la Unión Europea para Rusia. Con esta primera estrategia común

“El Consejo Europeo ha determinado una estrategia común de la Unión Europea para Rusia, que pretende fortalecer la asociación entre Rusia y la Unión Europea”

se pretende fortalecer la asociación estratégica entre Rusia y la Unión Europea, de tan decisiva importancia para garantizar la paz y la seguridad en Europa y en el mundo y para hacer frente a los retos comunes en Europa. A tal fin, la Unión Europea encara esperanzada la colaboración con una Rusia cada vez más caracterizada por la apertura, el pluralismo, la democracia y la estabilidad, que haga realidad el Estado de Derecho como cimiento para una economía de mercado próspera. Dicha colaboración fortalece la asociación entre la Unión Europea y Rusia, y le confiere una perspectiva hasta bien entrado el próximo siglo.

79. Pocas semanas después de la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, la aprobación de esta estrategia común significa la primera aplicación de este importante instrumento de política exterior y de seguridad común, creado por el citado Tratado. Al introducir la toma de decisiones por mayoría, la estrategia

común, que ha posibilitado este nuevo método, refuerza la coherencia y la eficacia de la acción de la Unión, de la Comisión y de los Estados miembros.

Otras estrategias comunes

80. El Consejo Europeo ha recordado que en su sesión de Viena había invitado al Consejo a que definiere también estrategias comunes sobre Ucrania, la región mediterránea —teniendo en cuenta especialmente el proceso de Barcelona y el Proceso de Paz de Oriente Medio— y los Balcanes Occidentales. En los seis meses transcurridos desde entonces, ha quedado patente de varias formas la importancia que tienen estas regiones para la Unión Europea, no sólo como interlocutores en sus relaciones exteriores, sino también para la estabilidad y la seguridad de nuestro continente y regiones colindantes. La Unión Europea tiene no sólo una responsabilidad especial, sino que se encuentra en una también especial posición para colaborar estrechamente con todos sus vecinos en la realización de estos objetivos, complementando la estrategia común para Rusia. El Consejo Europeo se ha congratulado de los trabajos preparatorios llevados a cabo hasta ahora y ha instado al Consejo a que impulse con celeridad las otras tres estrategias comunes decididas en Viena, para dejarlas concluidas cuanto antes. Asimismo, con el establecimiento de nuevos ámbitos de estrategias comunes deberían estudiarse cuestiones temáticas como los derechos humanos y la democracia.

Ucrania

81. El Consejo Europeo ha celebrado que se haya intensificado la cooperación con Ucrania en el marco del Acuerdo de Colaboración y Cooperación, vigente desde marzo de 1998, el cual ha supuesto un cambio cualitativo de la relación.

Conviene aprovechar al máximo el gran potencial de este acuerdo, acercando a Ucrania a la Unión Europea. El Consejo Europeo anima a Ucrania a que prosiga en consecuencia su política de reformas y le asegure su apoyo continuo para ello.

82. El Consejo Europeo ha recordado el memorándum de acuerdo celebrado entre el G7 y Ucrania sobre el cierre de la central nuclear de Chernóbil. Subrayando la necesidad de hacer todo lo posible por lograr el cierre en el año 2000, tal como ha sido acordado, ha invitado a la comunidad internacional a que estudie medidas tendentes a hacer llevadero para Ucrania el cierre de la central nuclear de Chernóbil.

83. El Consejo Europeo ha puesto de manifiesto el significado central que concede a la estrategia común de la Unión Europea para la continuación de la construcción del ya estrecho entramado de relaciones entre la Unión Europea y Ucrania

Relaciones transatlánticas

84. El Consejo Europeo se ha felicitado de la estrecha colaboración transatlántica en ámbitos internacionales importantes tales como la crisis de Kosovo. La cumbre entre la Unión Europea y Canadá, que se celebrará el 17 de junio, y entre la Unión Europea y los EE.UU., el 21 de junio, ofrecen la ocasión de seguir intensificando las relaciones transatlánticas determinantes para la estabilidad internacional y garantizar que los problemas en las relaciones recíprocas se resuelvan de forma satisfactoria para ambas partes. En este sentido el Consejo Europeo está convencido de que ambas partes aún deben hacer esfuerzos adicionales a fin de evitar, entre otras cosas mediante la creación de un sistema eficaz de alerta rápida, que los múltiples y profundos litigios comerciales bilaterales influyan en el clima general de las relaciones bilaterales. La inclusión en el Diálogo transatlántico

de las personas y organizaciones afectadas por las decisiones políticas revestirá, a este respecto, una importancia cada vez mayor. Destaca la importancia del Plan de Acción Transatlántico y de la asociación económica transatlántica.

Relaciones Unión Europea-Japón

85. El Consejo Europeo se ha felicitado de la estrecha colaboración entre la Unión Europea y Japón, en particular en el marco del diálogo político y en aspectos de las relaciones económicas bilaterales y multilaterales. La cumbre entre la Unión Europea y Japón, que se celebrará el 20 de junio, profundizará aún más esta estrecha colaboración. Para la Unión Europea Japón es un interlocutor político y económico particularmente importante en Asia. El Consejo Europeo ha subrayado, por lo tanto, el interés común que revisten para la Unión Europea la paz, la estabilidad y el bienestar en Asia, Europa y todo el mundo.

Oriente Medio

86. El Consejo Europeo ha confirmado, tras las elecciones en Israel, su declaración de Berlín (25 de marzo de 1999) y ha destacado la importancia de una solución negociada en el Oriente Medio. Ha hecho un llamamiento a las partes israelí y palestina para que apliquen de forma plena e inmediata el memorándum de Wye-River y reanuden lo antes posible las negociaciones sobre el estatuto definitivo con el objeto de instaurar una paz general, justa y duradera en la región.

87. El Consejo Europeo se ha congratulado asimismo de la intención del primer ministro israelí recientemente elegido de reanudar las negociaciones con los palestinos y Siria y, a este respecto, sus planes de encontrar una rápida solución para la retirada de las tropas israelíes

del Líbano. El Consejo Europeo apoya asimismo el enfoque multilateral en el proceso de paz y alienta a los grupos de trabajo a que orienten sus trabajos hacia el refuerzo de la cooperación regional. El Consejo Europeo ha reforzado de nuevo la resolución de la Unión Europea de garantizar su papel plenamente en el proceso de paz y reconoce la labor del enviado especial de la Unión Europea, Miguel Ángel Moratinos.

principios inscritos en la Declaración de Barcelona y dar fuertes impulsos a la asociación para el desarrollo ulterior en los tres ámbitos. Ha instado al Consejo y a la Comisión a que lleven a la práctica con energía las decisiones tomadas en Stuttgart, en particular en lo que se refiere a la mejora de la cooperación intrarregional en todos los ámbitos de la asociación y a la mayor participación de actores que no formen parte de los gobiernos centrales.

comprensión recíproca entre nuestras regiones, en los ámbitos político, económico y cultural.

90. El Consejo Europeo acoge con satisfacción los progresos registrados en las negociaciones en curso con Méjico y confía en que pueda llegarse a un acuerdo tan pronto como sea posible, y en cualquier caso antes del final del presente año.

91. El Consejo Europeo se congratula por la decisión del Consejo de Ministros de comprometer



Conferencia de Stuttgart

Cooperación Euromediterránea

88. El Consejo Europeo se ha congratulado de los resultados de la Tercera Conferencia Euromediterránea celebrada en Stuttgart los días 15 y 16 de abril de 1999. El Consejo Europeo valora el que se haya logrado, en un momento particularmente difícil para la región desde el punto de vista político, reforzar el compromiso sin restricciones de todos los participantes con los objetivos y

Latinoamérica y Caribe

89. El Consejo Europeo ha celebrado vivamente la Cumbre que se celebrará en Río de Janeiro los días 28 y 29 de junio de 1999 entre los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, América Latina y el Caribe. Este acontecimiento histórico, que pone de relieve las excelentes y estrechas relaciones entre ambas regiones, sentará los fundamentos de una nueva asociación estratégica destinada a ahondar la

250 millones de EUROS para financiar un plan de reconstrucción y rehabilitación de América Central y anima a la Comisión para lograr una rápida puesta en práctica del mismo.

Dimensión nórdica

92. El Consejo Europeo ha considerado que las líneas directrices adoptadas por el Consejo relativas a una "dimensión nórdica" de la política de la Unión Europea constituyen una base apropiada para dar más rele-

vancia a la Unión Europea en la región. Ha acogido con agrado la intención de la próxima Presidencia de organizar, los días 11 y 12 de noviembre de 1999, una Conferencia Ministerial sobre la "dimensión nórdica". El concepto de "dimensión nórdica" tiene por objeto realizar, junto con los países de la región, un aumento del bienestar, un refuerzo de la seguridad y una lucha decidida contra peligros tales como la contaminación ambiental, los riesgos nucleares y la delincuencia organizada transfronteriza. Para lograr dichos objetivos, el Consejo Europeo ha considerado que tras la Conferencia de noviembre debe estudiarse la posibilidad de elaborar un plan de acción. Tras la aprobación de las líneas directrices, es el momento de hacer participar de forma reforzada a los países candidatos afectados, a la Federación Rusa, a Noruega y a Islandia en el desarrollo ulterior.

Cumbre Transcaucásica

93. El Consejo Europeo ha destacado la importancia que reviste la región transcaucásica para la estabilidad del punto de contacto entre Europa y Asia y valora la situación de las relaciones que se ha alcanzado. El Consejo Europeo confía en que la reunión de la Unión Europea con los tres presidentes de la región transcaucásica que se celebrará el 22 de junio en Luxemburgo con motivo de la entrada en vigor del Acuerdo de colaboración y cooperación confiera impulsos orientadores para el futuro a las relaciones de la Unión Europea con Armenia, Azerbaiyán y Georgia. El Consejo Europeo está convencido de que esto también facilitará la cooperación regional y, por tanto, la búsqueda de soluciones duraderas para conflictos que aún perduran.

Timor Oriental

94. El Consejo Europeo se felicita vivamente de la firma de los acuer-

dos de Nueva York sobre Timor Oriental, que abren el camino para una resolución justa de un prolongado conflicto internacional mediante consultas para establecer la libre voluntad del pueblo de Timor Oriental. Valora positivamente los fructíferos esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas y de las partes para llegar a este resultado histórico.

95. El Consejo Europeo comparte la profunda preocupación manifestada por el Secretario General de las Naciones Unidas en su informe presentado al Consejo de Seguridad sobre la situación tensa y volátil que sigue reinando en Timor Oriental.

96. El Consejo Europeo reitera su apoyo a las propuestas del Secretario General de las Naciones Unidas relativas a la creación de una misión de las NU en Timor Oriental (UNAMET) con el fin de organizar el proceso de consultas. Pide al Consejo que estudie la posibilidad de enviar a un equipo de observadores europeos a Timor Oriental de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo relativo a las modalidades del proceso de consulta.

Macao

97. El Consejo Europeo espera que la fase final del proceso de transición en Macao concluya con el mismo espíritu positivo que ha caracterizado la totalidad del proceso. El Consejo Europeo confía en que, el 20 de diciembre de 1999, la plena aplicación de la declaración de 1987 entre China y Portugal garantice un traspaso de poderes armonioso y considera que un alto grado de autonomía de la futura región administrativa especial, así como la continuidad en lo relativo a la especial identidad social, económica, jurídica y cultural constituirán la base para su estabilidad y su bienestar.

98. El Consejo Europeo confía en que las relaciones existentes y la actual colaboración entre la Unión y

Macao mejorarán, contribuyendo así positivamente al desarrollo de la región.

Organización Mundial del Comercio (OMC)

99. El Consejo Europeo concede gran importancia al fortalecimiento del sistema comercial multilateral y destaca que una mayor liberalización multilateral del comercio es la mejor forma de hacer frente a los retos resultantes del rápido y profundo cambio de la economía así como de la mundialización cada vez mayor.

100. El Consejo Europeo está firmemente a favor de que en la Tercera Conferencia Ministerial de la OMC, que se celebrará en Seattle a finales de 1999, se impulse una nueva ronda general de negociaciones en el marco de la OMC, que se inicie en el año 2000 y finalice dentro de un plazo de tres años. Unas negociaciones que abarquen un amplio abanico de temas, incluidas las normas de trabajo, medio ambiente, desarrollo y transparencia, constituyen la base más apropiada para lograr resultados sustanciales y equilibrados en provecho de todos los miembros de la OMC.

101. Teniendo en cuenta el potencial de crecimiento que ofrece el comercio, el Consejo Europeo considera indispensable una mayor integración de los países en desarrollo en el comercio mundial y, por lo tanto, está dispuesto a ofrecer a los mismos un mejor acceso a los mercados.

102. El Consejo Europeo se ha felicitado de la adhesión de un mayor número de Estados a la OMC. Valora especialmente los esfuerzos realizados hasta la fecha por China y Rusia para adherirse a la OMC e insta al Consejo y a la Comisión a que apoyen una rápida adhesión de China sobre la base de un equilibrio justo de intereses y a que fomenten los esfuerzos de Rusia por adaptarse a las exigencias de la adhesión a la OMC. □

Resolución del Consejo Europeo sobre el Pacto Europeo para el Empleo

El Pacto Europeo para el Empleo constituye, junto a los procesos iniciados en Luxemburgo y Cardiff, el tercer pilar para combatir el desempleo en Europa. El texto adoptado contiene dos elementos: la orientación de la política macroeconómica en fun-

ción de la creación de empleo y un diálogo sobre esta política en el que participen todos los agentes sociales implicados y las Instituciones. A continuación reproducimos la Resolución del Consejo y el Informe que sirvió de base a su adopción.

En su reunión de Colonia de los días 3 y 4 de junio de 1999, el Consejo Europeo,

recordando las Conclusiones del Consejo Europeo de Viena, en lo que se refiere en particular a la preparación de un Pacto Europeo para el Empleo,

recordando la Resolución del Consejo Europeo de Luxemburgo sobre la Coordinación de la Política Económica en la tercera fase de la UME,

recordando las Resoluciones del Consejo Europeo de Amsterdam sobre el Pacto de Estabilidad y Crecimiento y sobre el Crecimiento y el Empleo,

recordando las Conclusiones del Consejo Europeo extraordinario de Luxemburgo sobre el Empleo,

recordando las Conclusiones del Consejo Europeo de Cardiff relativas a la reforma económica y al saneamiento de las finanzas públicas como base del crecimiento, la prosperidad y el empleo,

y aprobando el informe de la presidencia "Pacto Europeo para el Empleo: intensificación de la cooperación para promover el empleo y la reforma económica en Europa" de 31 de mayo de 1999, junto con el suplemento "La juventud con Europa. Nuestro futuro",

ha adoptado la siguiente Resolución

I. La prioridad absoluta: un elevado nivel de empleo

1. El Consejo Europeo considera que un elevado nivel de empleo constituye la clave para el bienestar económico, la justicia social y la cohesión. La lucha contra el desempleo, excesivamente elevado, constituye, por consiguiente, el objetivo más importante de nuestra política económica y social. Elevar el nivel de empleo en el mercado único depende de la mejora de las condiciones macroeconómicas subyacentes, de la capacidad de empleo y de las cualificaciones de la población activa, del adecuado funcionamiento de los mercados laborales y de la existencia de mercados eficaces y competitivos para las mercancías, servicios y capitales tanto en los Estados miembros como a escala comunitaria. La introducción del EURO ha significado una importante mejora en las condiciones de un mayor crecimiento y empleo. Para aprovechar plenamente este potencial y lograr un crecimiento más dinámico y un nivel de empleo más elevado manteniendo al mismo tiempo la estabilidad de los precios, debe fortalecerse la estrategia destinada a promover la inversión y la innovación. Para ello, El Consejo Europeo se compromete a intensificar sus esfuerzos en los Estados miembros y a cooperar más estrechamente en la Unión Europea. Estos son los objetivos que persigue el

Pacto Europeo para el Empleo, que, en opinión del Consejo Europeo, constituye la base y el marco de un proceso sostenido para un mayor crecimiento y empleo y que, de acuerdo

"La lucha contra el desempleo, excesivamente elevado, constituye, por consiguiente, el objetivo más importante de nuestra política económica y social"

con las orientaciones generales de política económica, constituye el principal instrumento de coordinación de la política económica en la Comunidad. Este enfoque estratégico permite al mismo tiempo a la Unión contribuir de forma positiva a la resolución de los problemas de la economía mundial.

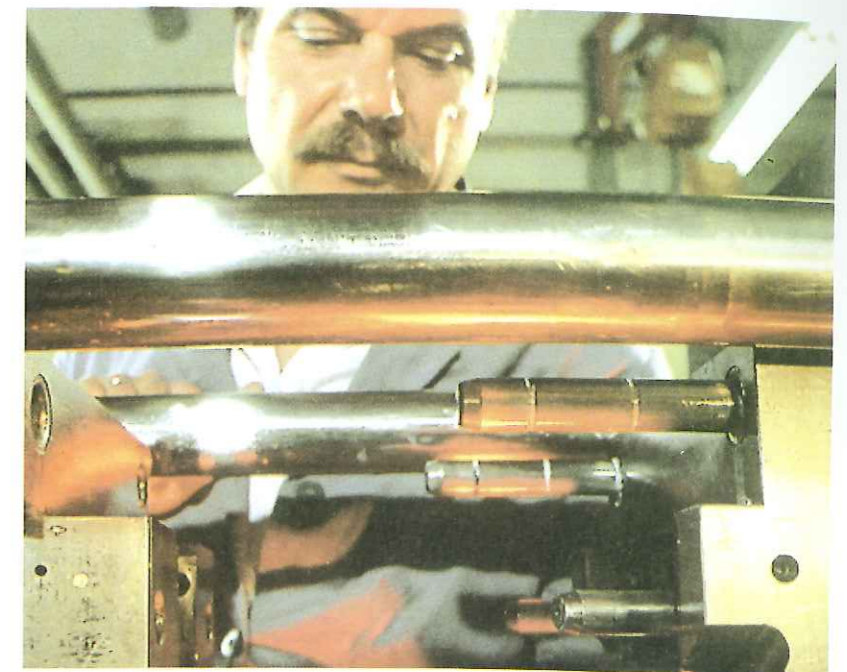
2. A la estrategia coordinada para el empleo y a la reforma económica se añade el diálogo macroeconómico como Tercer Pilar del Pacto Europeo para el Empleo. Este nuevo elemento se orienta a la mejora de las condiciones de una política mixta macroeconómica basada en la cooperación y orientada al crecimiento y al empleo, manteniendo al mismo tiempo la estabilidad. Con esos tres Pilares del Pacto Europeo para el Empleo, la Unión está inscribiendo su política de incremento del empleo en una estrategia global de fortalecimiento del

desarrollo dinámico de nuestras economías.

3. En las orientaciones generales de política económica, los Estados miembros y la Comunidad deciden anualmente los principales elementos de su política económica; en las orientaciones para el empleo, los Estados miembros y la Comunidad deciden anualmente los principales elementos de la estrategia coordinada para el empleo; en los informes de Cardiff sobre la reforma económica, los Estados miembros y la Comunidad se refieren a las reformas económicas ya emprendidas e indican la dirección de futuras reformas. Estos procedimientos ya enraizados proporcionan el contexto adecuado en el que se debe dar un nuevo contenido al Pacto Europeo para el Empleo adaptado a condiciones en constante transformación.

II. Una estrategia coordinada para el empleo y una reforma económica en marcha

4. El Consejo Europeo reafirma su compromiso con la estrategia coordinada para el empleo (proceso de Luxemburgo) y con la reforma económica (proceso de Cardiff). Los elementos clave de esta estrategia son la mejora de la capacidad de empleo, en particular para los más desfavorecidos en el mercado laboral, y la ayuda a los desempleados para que adquieran los conocimientos y cualificaciones que necesitan desarrollando la capacidad empresarial, fomentando la capacidad de adaptación de las empresas y sus empleados y mejorando la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres. El Consejo Europeo considera la reforma estructural de los mercados laborales, de productos y de capitales fundamental para garantizar que las empresas europeas puedan competir con éxito en los mercados mundiales y que pueda aprovecharse



Mediateca Comisión Europea

plenamente el potencial de crecimiento de las economías europeas. En este contexto, el Consejo Europeo desea asimismo destacar la importancia de un diálogo constante entre el Consejo, la Comisión y los interlocutores sociales sobre la estrategia coordinada para el empleo en el Comité Permanente para el Empleo.

III. Diálogo macroeconómico para el fomento del crecimiento y el empleo

5. A fin de crear un fuerte crecimiento del empleo y de mantener, al mismo tiempo, la estabilidad de los precios, la política fiscal, la política monetaria y la evolución de los salarios deben interactuar de forma que se apoyen mutuamente. El Consejo Europeo hace un llamamiento a todos aquellos que deciden la política económica y de empleo o influyen en ellas para que contribuyan al aumento del empleo gracias a un crecimiento energético, no inflacionario, que respete asimismo su independencia y autonomía en los sectores de su competencia. En un diálogo macroeconómico

basado en la confianza mutua, debe haber un adecuado intercambio de información y opiniones en lo relativo a cómo concebir la política macroeconómica, de forma que se aproveche al máximo el potencial de crecimiento y empleo.

6. El Consejo Europeo considera necesario que, además de los procesos de Luxemburgo y Cardiff, se instituya un diálogo macroeconómico periódico (proceso de Colonia) dentro del marco del Consejo ECOFIN, con la colaboración del Consejo de Trabajo y Asuntos Sociales y con la participación de los representantes de ambas composiciones del Consejo, la Comisión, el Banco Central Europeo y los interlocutores sociales. El diálogo debería celebrarse y prepararse en un plano técnico, como indica el Informe de la Presidencia sobre el Pacto Europeo para el Empleo.

7. El Consejo Europeo acoge con agrado la declaración de los interlocutores sociales sobre el Pacto Europeo para el Empleo. También se congratula por la buena disposición de los interlocutores sociales y de las autoridades monetarias para participar en el diálogo macroeconómico. □

Dehesa

El sol, la tierra y el mar han sido y son la base de la riqueza de Andalucía. Hoy, son además la fuente de nuevas energías que la impulsan hacia un futuro donde el progreso es compatible con el mantenimiento de formas de vida natural, realmente únicas.

Andalucía HOY



JUNTA DE ANDALUCÍA

CUMBRE DE COLONIA

Informe al Consejo Europeo sobre el Pacto Europeo para el Empleo

El Informe de la presidencia alemana insiste en la necesidad de una cooperación reforzada para mejorar la situación del empleo e intensificar las reformas económicas en Europa. Aunque las ideas no son novedo-

sas, consagra un proceso global y evolutivo que nació en 1996 con el lanzamiento del Pacto de Confianza por el empleo y dota de coherencia a la estrategia iniciada en 1997 en la Cumbre del empleo de Luxemburgo.

I. Introducción

El aumento del empleo constituye la tarea primordial de Europa. Sin un elevado nivel de empleo, no son posibles en último término la justicia ni la cohesión sociales. Para mejorar de forma duradera la situación del empleo en la Comunidad, debemos crear las condiciones de un crecimiento fuerte, permanente y no inflacionista. Suprimir los obstáculos al crecimiento significa también suprimir los obstáculos al empleo. La instauración del EURO crea unas posibilidades de mayor bienestar y crecimiento que deben aprovecharse.

Con el proceso de Luxemburgo, la Unión Europea hizo causa común en la lucha contra el desempleo. Nuestros renovados esfuerzos están dando sus primeros resultados. La situación del empleo en la Comunidad Europea ha mejorado considerablemente debido a la aceleración del crecimiento en 1998 y el desempleo ha disminuido. Con todo, si nos atenemos a la media anual, el índice de desempleo seguía siendo del 10% de la población activa. Por lo tanto, no debemos permitir que decaigan nuestros esfuerzos conjuntos; al contrario, hemos de intensificarlos mediante un amplio enfoque que promueva un fuerte crecimiento interno. El objetivo del Pacto Europeo para el Empleo es poner los cimientos para reducir el desempleo y lograr un crecimiento sostenido que permita la creación de puestos de trabajo, mediante tasas de crecimiento

que superen sustancialmente los aumentos de la productividad del trabajo y de la oferta de mano de obra.

Como observó el Consejo Europeo de Viena, la política de fomento del empleo debe enmarcarse en un planteamiento global que abarque políticas macroeconómicas de crecimiento y estabilidad en las que se desarrollen y apliquen las Directrices para el Empleo y las reformas estructurales esenciales para fomentar la eficacia y la competitividad. El Consejo Europeo de Colonia deberá llegar a un acuerdo sobre una estrategia que permita alcanzar esos objetivos y concitar la participación de todos los responsables de la política económica en un Pacto Europeo para el Empleo.

II. El enfoque

El Pacto Europeo para el Empleo deberá contribuir a que se alcance un alto nivel de empleo en toda Europa, manteniendo al mismo tiempo la estabilidad de los precios. Esto supone reconsiderar no sólo los conceptos, sino también las medidas políticas concretas, para determinar si contribuyen a crear nuevos puestos de trabajo o a mantener la competitividad de los ya existentes. Además, deberá producirse una interacción eficaz entre políticas de empleo nacionales y europeas. La creación de condiciones para obtener un mayor nivel de empleo y de crecimiento, que incumbe principalmente a los Estados miembros, deberá basarse en un plan europeo de reformas estruc-

turales y en una política macroeconómica combinada y equilibrada. Esa es la mejor manera de aprovechar el marco para un mayor crecimiento económico creado por la Unión Económica y Monetaria europea, lo que deberá tenerse en cuenta al adoptar y aplicar las políticas y medidas comunitarias. En particular, el apoyo prestado mediante los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, que se han reformado en el marco de la Agenda 2000, deberá respaldar la creación de empleo. La Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 127 del Tratado CE, modificado por el Tratado de Amsterdam, contiene importantes elementos a este respecto. Otra importante aportación al Pacto Europeo para el Empleo puede ser, como documento de trabajo, el informe de la Comisión "Europa como entidad económica".

El Pacto Europeo para el Empleo deberá tener en cuenta los tres objetivos siguientes a fin de promover un crecimiento no inflacionario y generador de empleo:

- fomentar al máximo la interacción entre la evolución salarial, la política financiera y la política monetaria, de modo que éstas se apoyen mutuamente;
- seguir desarrollando y aplicar aún mejor la estrategia coordinada de empleo en el marco del proceso de Luxemburgo;
- fortalecer las reformas estructurales con el fin de aumentar la competitividad y mejorar el funcionamiento de los mercados de bienes, servicios y



Mediateca Comisión Europea

capitales, con arreglo al proceso de Cardiff.

Cada uno de estos ámbitos tiene su importancia para una estrategia de empleo coherente, viable y fructífera, para la cual hemos de trabajar en colaboración con los interlocutores sociales. Los campos de actividad se complementarán y redundarán en su propio fortalecimiento; no obstante, ninguno de ellos podrá sustituir a uno de los otros dos.

En primer lugar, será importante utilizar de la mejor manera posible las posibilidades existentes de producción y empleo. Al mismo tiempo, será necesario alcanzar un alto nivel de inversión que haga posibles unos índices permanentemente altos de crecimiento y la creación de más puestos de trabajo gracias a la expansión de la capacidad de producción. Para ello será necesario aprovechar plenamente las posibilidades de empleo que suponen: la mayor participación de la mujer en la población activa, una mejor integración de los trabajadores poco cualificados y un entorno macroeconómico y micro-

conómico en el que sea rentable una mayor inversión en capitales reales y humanos.

En segundo lugar, debemos colaborar para aplicar políticas laborales y de formación adecuadas, de forma que la demanda de empleo se ajuste todo lo posible a la oferta.

En tercer lugar, la innovación intensa, la investigación, la formación y el perfeccionamiento profesional, las infraestructuras modernas, las reformas estructurales y un entorno económico favorable para las empresas innovadoras, son todos ellos factores que contribuyen a lograr un elevado nivel de empleo con un alto valor añadido.

Es necesario, por lo tanto, crear condiciones estables para una política macroeconómica combinada que esté específicamente orientada al crecimiento y al empleo, manteniendo la estabilidad de los precios; simultáneamente, se debe promover la innovación y la productividad, llevando a cabo reformas estructurales en los mercados de bienes, servicios y empleo.

En particular, la introducción de la moneda única y de una política monetaria única ha materializado nuevas interacciones entre el nivel nacional y el de la UE. La finalidad del Pacto Europeo para el Empleo es que esos niveles se coordinen para impulsar el empleo, manteniendo la estabilidad, y aunar una política macroeconómica de cooperación combinada, que incluya un diálogo macroeconómico (proceso de Colonia), a una estrategia coordinada de empleo y reformas económicas (procesos de Luxemburgo y Cardiff). Al mismo tiempo, la moneda única ha incrementado el peso y la responsabilidad de Europa en la economía mundial. Europa debe perseverar en su intento de conseguir un sistema comercial y financiero abierto y seguir siendo competitiva a nivel internacional.

Para la aplicación del Pacto Europeo para el Empleo deberán utilizarse ampliamente los instrumentos y procedimientos necesarios. De esa forma se podrá garantizar que las iniciativas nacionales y europeas queden estrechamente entrelazadas y sean coherentes con el trato que reciben los temas correspondientes en un contexto internacional más amplio. Ya se ha adquirido una valiosa experiencia gracias a los procesos de Luxemburgo y de Cardiff. Estos procesos deben proseguir y reforzarse para superar en toda la Comunidad los obstáculos estructurales al crecimiento y al empleo.

No obstante, es igualmente importante mejorar las condiciones de una interacción fluida entre los instrumentos macroeconómicos, incrementando el intercambio de información y de puntos de vista entre los distintos agentes de la política económica involucrados. En este contexto, debe intensificarse la cooperación en beneficio de un mayor crecimiento y empleo en Europa:

- sin poner en peligro ni la independencia del Banco Central Europeo ni la de los bancos centrales nacionales;
- sin poner en tela de juicio la auto-

nomía de los interlocutores sociales en las negociaciones colectivas;

- teniendo en cuenta los diferentes sistemas de determinación de salarios, cuya responsabilidad compete a distintas instancias;
- cumpliendo lo dispuesto en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento;
- y respetando el principio de subsidiariedad.

III. Ámbitos políticos concretos

1. Política macroeconómica cooperativa combinada. El proceso de Colonia

Para lograr un fuerte crecimiento del empleo manteniendo al mismo tiempo la estabilidad de los precios, es vital que los instrumentos macroeconómicos interactúen de forma fluida. Una política combinada de este tipo establece una base importante para la inversión creadora de empleo. Los ámbitos de la política macroeconómica son independientes en lo que se refiere a las decisiones que se adoptan en cada uno de ellos, pero se influyen mutuamente.

Para que exista una política combinada eficaz y equilibrada, es importante que los distintos ámbitos se organicen de la manera siguiente.

La política fiscal deberá observar los objetivos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento; lo que implica llevar con firmeza los presupuestos a una situación próxima al equilibrio o ligeramente excedentaria a medio plazo. Además, habrá que reestructurar los presupuestos públicos para fomentar la inversión y hacer frente a futuros problemas, como el del envejecimiento de la población. Al mismo tiempo, no deberá perder de vista la evolución macroeconómica.

Los salarios deberán seguir una pauta sostenible, con tendencias que sean compatibles con la estabilidad de precios y la creación de empleo.

El objetivo primordial de la política monetaria consiste en mantener la estabilidad de precios. Para ello, es crucial que la política monetaria se

apoye en políticas fiscales y una evolución salarial como las descritas. Siempre que sea posible sin poner en peligro el objetivo de la estabilidad de precios, la política monetaria habrá de respaldar las políticas económicas generales de la Comunidad para contribuir a un crecimiento sostenible y no inflacionista, así como a un alto nivel de empleo.

Las orientaciones generales de política económica constituyen el instrumento central para coordinar la política económica en la UE. Pueden ofrecer un marco adecuado para indi-

“Para lograr un fuerte crecimiento del empleo manteniendo al mismo tiempo la estabilidad de los precios, es vital que los instrumentos macroeconómicos interactúen de forma fluida”

car la forma de mejorar la interacción entre los responsables de la adopción de medidas macroeconómicas en Europa en beneficio del crecimiento y del empleo. En la zona EURO, el diálogo que se lleva a cabo en la actualidad en el Grupo Euro 11 contribuye asimismo a realizar una política combinada de carácter equilibrado. En un entorno internacional más amplio, los temas relacionados con una estrategia coherente de empleo y sus correlaciones económicas mundiales pueden debatirse, entre otros foros, en el Grupo de los Siete (G 7) y en las cumbres económicas.

Para poder aplicar de forma satisfactoria una política combinada coherente, resulta útil mantener un diálogo macroeconómico fructífero entre los interlocutores sociales, los responsables de la política fiscal y de empleo y los responsables de la política monetaria, dentro de las instituciones existentes. En el transcurso de ese diálogo, se podrán debatir el punto de partida y las perspectivas de

futuro a tenor de datos y análisis estadísticos; asimismo, los agentes interesados podrán cambiar impresiones sobre el modo de formular, manteniendo sus respectivas responsabilidades y su independencia, una política combinada que genere crecimiento y empleo en una situación de estabilidad de precios. El principal objetivo del Pacto Europeo para el Empleo es establecer ese diálogo macroeconómico sobre bases sólidas y hacer que sea eficaz. En este sentido, el Pacto debe entenderse como un proceso permanente.

Por lo que respecta a la realización del diálogo macroeconómico, véase el punto IV.

2. Estrategia de empleo coordinada del proceso de Luxemburgo

La coordinación de las políticas de empleo de los Estados miembros en el marco de las Directrices para el Empleo y de los planes de acción nacionales, incluidas las medidas de apoyo y complementarias en el ámbito de la formación profesional, contribuye en gran medida al aumento del empleo. Una mayor capacidad de empleo, el desarrollo del espíritu empresarial, el fomento de la adaptabilidad de las empresas y de sus trabajadores y el fomento de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres constituyen los cuatro pilares de esta estrategia.

Las estrategias preventivas, frente a las medidas puramente pasivas, contribuyen a mejorar el funcionamiento de los mercados laborales y la capacidad de empleo de la fuerza de trabajo. Por lo tanto, en virtud del Pacto Europeo para el Empleo, deberá ampliarse la formación permanente mediante un desarrollo continuo de la cualificación y las aptitudes durante la vida laboral, deberá fomentarse la inversión en la cualificación de la mano de obra, también mediante la utilización del Fondo Social Europeo, y deberá contribuirse a la prevención y la reducción del des-

empleo juvenil. El rápido ritmo a que se está desarrollando la sociedad de la información y el crecimiento continuo del sector de los servicios exigen un esfuerzo particular por mejorar la cualificación de la fuerza de trabajo. Debe prestarse especial atención a los grupos de cualificación más baja en lo que atañe a la enseñanza.

En la aplicación de las Directrices para el Empleo y en la presentación de los planes de acción nacionales, así como en la evaluación de estos últimos en el informe conjunto sobre el empleo, deberá darse aún más importancia a la determinación e intercambio de prácticas más idóneas. Si procede, podrían fijarse en los planes de acción nacionales otros objetivos cuantitativos nacionales que sean comprobables. Para que la evaluación sea válida también deberán definirse los indicadores apropiados. Dentro del marco de la estrategia coordinada de empleo se examinarán las posibilidades de creación de nuevos puestos de trabajo mediante mejoras en la organización del trabajo y mediante la reducción del tiempo de trabajo.

En relación con una estrategia de empleo coherente, tiene especial importancia la revisión del sistema fiscal y de seguridad social para aligerar las cargas que pesan sobre el empleo. Por un lado, en este punto es importante estudiar la forma de limitar las cargas impuestas, en particular, a los trabajadores de baja cualificación y salario. Por otro lado, habida cuenta del paulatino envejecimiento de la población, las fórmulas de pensión de jubilación deberán basarse en una actitud responsable para con las generaciones futuras.

El índice de desempleo juvenil, que se sitúa aproximadamente en el 20%, es superior al doble del índice de desempleo total. Es indispensable un esfuerzo aún mayor por reducir el desempleo juvenil. En consecuencia, la presidencia alemana ha presentado el memorándum "La Juventud y Europa: nuestro futuro" con el fin de mejorar las perspectivas laborales de los jóvenes en Europa. Este memo-

rándum trata de contribuir a determinar los métodos más idóneos, mejorar la oferta de programas transfronterizos de formación, formación profesional práctica y formación profesional previa, así como a intensificar las medidas transfronterizas de colocación en puestos de trabajo y formación. La juventud debería poder prepararse mejor para un mercado laboral europeo que cada vez está más integrado. Debe estudiarse asimismo la manera de fomentar el desarrollo

"Deberá hacerse hincapié en medidas que contribuyan a evitar el desempleo de larga duración y el de los trabajadores de mayor edad"

de nuevos servicios y trabajos, especialmente para los jóvenes.

Además, en virtud del Pacto Europeo para el Empleo, deberá hacerse hincapié en medidas que contribuyan a evitar el desempleo de larga duración y que introduzcan sistemas más flexibles para la participación de los trabajadores de mayor edad en el mundo laboral. Esto incluye la mejora de las actividades de información y colocación de todos los servicios de empleo.

El objetivo del fomento activo y preventivo del empleo incluye a los minusválidos. El Consejo ha tomado nota en una resolución de la intención de la Comisión de presentar, en el marco de una política integral coherente, una propuesta de acto jurídico relativa a la igualdad de oportunidades laborales para las personas con minusvalías.

Con el fin de mejorar las tendencias del empleo en Europa, es importante lograr una relación armoniosa entre competitividad, flexibilidad laboral y protección social de los trabajadores. Para ello es conveniente seguir elaborando un conjunto de normas sociales mínimas, conforme a las disposiciones del Tratado CE relativas a la mejora de las condiciones de vida y de trabajo.

Con sus acuerdos relativos al permiso parental, al trabajo a tiempo parcial y, por último, a los contratos laborales temporales, los interlocutores sociales han realizado contribuciones que el Consejo ya ha llevado o tiene intención de llevar a la práctica mediante directivas. Los interlocutores sociales deberán continuar en esta vía, teniendo plenamente en cuenta, al hacerlo, las repercusiones de las nuevas disposiciones sobre la creación de puestos de trabajo y la situación de empleo.

Los interlocutores sociales, tanto europeos como nacionales, desempeñan un importante papel en el desarrollo y aplicación permanentes de las Directrices para el Empleo. Para ello, el reformado Comité Permanente de Empleo constituye un foro adecuado de cooperación entre el Consejo, la Comisión y los interlocutores sociales. Juntamente con el Consejo de Trabajo y Asuntos Sociales, el Comité de Empleo y del Mercado de Trabajo deberá cooperar también estrechamente con los interlocutores sociales.

3. Las reformas económicas - El proceso de Cardiff

El aumento duradero del empleo exige un proceso de crecimiento sostenido. Para aprovechar plenamente las posibilidades de crecimiento, la mejora del diálogo macroeconómico y la estrategia coordinada para el empleo iniciada en el marco del proceso de Luxemburgo deben completarse con reformas económicas del tipo de las emprendidas con el proceso de Cardiff. Estas reformas, destinadas a mejorar la competitividad y el funcionamiento de los mercados de bienes, servicios y capitales, se establecen en los informes nacionales sobre las reformas estructurales y constituyen el objeto de los informes Cardiff I y Cardiff II de la Comisión, que se basan a su vez en las contribuciones de los Estados miembros y en la intensa labor realizada en el Comité de Política Económica y en el grupo

horizontal "Mercado Interior". Se trata de continuar el desarrollo y la consolidación del mercado único europeo y del modo de hacer que las reformas estructurales sean tan propicias para el empleo y el crecimiento como sea posible.

El Consejo "Mercado Interior" destacó, en sus conclusiones del 25 de febrero de 1999, la necesidad de medidas concretas para seguir mejorando el clima competitivo en Europa, eliminar los obstáculos que todavía dificultan el comercio entre los Estados miembros, aumentar el rendimiento del sector de los servicios, incluido el turismo, y conseguir que el entorno económico de las pequeñas y medianas empresas sea más propicio al crecimiento y al empleo. En este contexto, reviste especial importancia la eficiencia de los mercados de productos, servicios y capitales y la existencia de una oferta suficiente de capital de riesgo, una política de competencia eficaz y una mayor reducción de las ayudas estatales que generan distorsiones perniciosas de la competencia.

Para determinar las prácticas más idóneas y adoptarlas siempre que sea posible y parezca que puedan ser fructíferas, deberán utilizarse a fondo los informes del proceso de Cardiff en relación con la reforma estructural. La labor de supresión de normativas superfluas debe continuar de forma sistemática a escala nacional y europea, a fin de reducir al máximo la carga que suponen para las pequeñas empresas con gran intensidad de mano de obra y facilitar la constitución de nuevas empresas.

En Europa, debe impulsarse activamente la aparición de la sociedad de la información. Esto implica, por ejemplo, una mayor utilización de ordenadores en las escuelas y una difusión más rápida de las tecnologías de la información entre las pequeñas empresas. Una iniciativa europea en favor de la sociedad de la información podría garantizar, respetando el principio de subsidiariedad, el mayor aprovechamiento posible del poten-

cial de creación de empleo existente en ese ámbito. Es preciso que el desarrollo del comercio electrónico no se vea dificultado por normas burocráticas innecesarias. A escala nacional, habrá que redoblar esfuerzos para aprovechar las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y de la comunicación, en particular aumentando las oportunidades de formación, desde los conocimientos básicos hasta la formación a lo largo de toda la vida.

Habrà que seguir mejorando la infraestructura europea mediante las redes transeuropeas -en particular, los proyectos prioritarios de transporte, así como la elaboración de proyectos de tecnologías de la información y telecomunicaciones para mejorar la innovación y la competencia- y mediante la ayuda proporcionada por el Banco Europeo de Inversiones. Por otra parte, deberán potenciarse las posibilidades que ofrece la innovación para aumentar la capacidad de reacción a la transformación industrial mediante un mayor esfuerzo de investigación.

IV. Realización del diálogo macroeconómico - El proceso de Colonia

El Pacto Europeo para el Empleo aúna la combinación de políticas macroeconómicas, la estrategia coordinada de empleo del proceso de Luxemburgo y las reformas económicas del proceso de Cardiff en una triada de política económica.

Tanto el proceso de Luxemburgo como el de Cardiff y la preparación de las orientaciones generales de política económica tienen lugar en instituciones establecidas y según procedimientos también establecidos. Dentro de este marco, pueden fijarse nuevas prioridades para el Pacto Europeo para el Empleo.

Sin embargo, es necesario un diálogo macroeconómico destinado a mejorar la interacción entre la evolución de los salarios, la política fiscal y la política monetaria en benefi-

cio del crecimiento y del empleo, con objeto de impulsar nuestros esfuerzos dentro del marco institucional establecido. Cabe destacar dos tareas:

En primer lugar, debemos analizar a conciencia la evolución y las perspectivas macroeconómicas a fin de que el diálogo, respaldado por información exhaustiva, sea lo más eficaz posible.

En segundo lugar, debemos hallar un foro adecuado en el que, con la participación de la Comisión, tanto los interlocutores sociales como los representantes del Consejo y los responsables de la política monetaria puedan, manteniendo sus respectivas responsabilidades y preservando su independencia, intercambiar pareceres sobre la forma en que puede conseguirse una combinación de políticas que fomente el crecimiento y el empleo preservando simultáneamente la estabilidad de los precios.

Este diálogo macroeconómico está desarrollándose en dos fases, teniendo presente que el número de participantes debe ser tal que garantice un funcionamiento eficiente de los diferentes foros:

En primer lugar, se debatirán a nivel técnico la situación actual y las condiciones previas para que la combinación de políticas pueda funcionar sin contratiempos. Para ello se creará un grupo de trabajo en el marco del Comité de Política Económica, en colaboración con el Comité de Empleo y del Mercado de Trabajo y con la participación de representantes de ambos comités (incluido el Banco Central Europeo), de la Comisión y del Grupo "Macroeconomía" del Diálogo Social. Con el fin de preparar adecuadamente las reuniones en el aspecto político, la primera de ellas debería celebrarse antes de que la Comisión adopte la recomendación de orientaciones generales de política económica y la segunda después de que esta institución presente las previsiones de otoño y su informe económico anual. □

PARQUES NATURALES de ANDALUCÍA



Espacios para el Desarrollo Sostenible



Consejería de Medio Ambiente

NUMERO 72 JUNIO 1999

ALTA FUENTE EUROPA

CUADERNO DE LEGISLACIÓN

Sumario

ASUNTOS INSTITUCIONALES

Lucha contra el fraude

AGRICULTURA

Desarrollo rural

POLÍTICA DE LA COMPETENCIA

Modificación del Reglamento nº 19

FISCALIDAD

Tipo normal del IVA

POLÍTICA INDUSTRIAL Y MERCADO INTERIOR

Armonización en la matriculación de vehículos

POLÍTICA REGIONAL

Disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DE LA SALUD Y DEL CONSUMIDOR

Enfermedades poco comunes

POLÍTICA EXTERIOR Y DE SEGURIDAD COMÚN

Estrategia común sobre Rusia

ASUNTOS INSTITUCIONALES

Normativa aprobada

* LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Decisión (1999/394/CE, Euratom) del Consejo, de 25 de mayo de 1999, relativa a las condiciones y las modalidades de las investigaciones internas en materia de lucha contra el fraude, la corrupción y toda actividad ilegal que vaya en detrimento de los intereses de las Comunidades.

(DOCE L 149 de 16.06.1999)

Decisión (1999/396/CE, CECA, Euratom) de la Comisión, de 2 de junio 1999, relativa a las condiciones y las modalidades de las investigaciones internas en materia de lucha contra el fraude, la corrupción y toda actividad ilegal que vaya en detrimento de los intereses de las Comunidades.

(DOCE L 149 de 16.06.1999)

Por el Acuerdo interinstitucional de 25 de mayo de 1999 firmado por el Parlamento, el Consejo y la Comisión, las Instituciones signatarias se comprometen a adoptar una Decisión interna sobre las investigaciones de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

La Comisión y el Consejo, como respuesta a dicho compromiso, adoptan las presentes Decisiones, reguladoras de las condiciones en que se llevarán a cabo las investigaciones internas de la OLAF. En ellas se precisa la obligación de cooperar por parte del personal de las Instituciones, órganos u organismos comunitarios, y el deber de informar a la Oficina ante cualquier hecho irregular, que permita presumir la existencia de fraude, corrupción o cualquier otra actividad ilegal. Se estipula también la obligación de los Servicios de Seguridad de asistir a los agentes de la Oficina y, recíprocamente, la obligación de ésta de informar a las personas que investigue.

* PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO

Acuerdo interinstitucional, de 6 de mayo de 1999, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario.

(DOCE C 172 de 18.06.1999)

Su objeto es mejorar el desarrollo del procedimiento presupuestario anual y lograr una buena cooperación interinstitucional en el ámbito presupuestario. Asimismo, aborda la disciplina presupuestaria, estableciendo su aplicación a todos los gastos y su obligatoriedad para todas las Instituciones.

AGRICULTURA Y PESCA

Normativa aprobada

* POSIBILIDADES DE PESCA EN LAS SEYCHELLES

Reglamento (CE) nº 1239/1999 del Consejo, de 10 de junio de 1999, relativo a la celebración del Protocolo que determina, para el período comprendido entre el 18 de enero de 1999 y el 17 de enero de 2002, las posibilidades de pesca y la contribución financiera previstas en el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Seychelles sobre la pesca frente a las costas de Seychelles.

(DOCE L 150 de 17.06.1999)

El Reglamento aprueba el Protocolo por el que se determina, para el período comprendido entre el 18 de enero de 1999 y el 17 de enero de 2002, las posibilidades de pesca y la contribución financiera establecidas en el acuerdo celebrado entre la Comunidad Europea y la República de Seychelles sobre la pesca frente a sus costas.

* DESARROLLO RURAL

Reglamento (CE) n 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural al cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos.

(DOCE L 160 de 26.06.1999)

La principal novedad es la inclusión en un único Reglamento de las disposiciones existentes hasta ahora en materia de desarrollo rural. Por ello, los contenidos y las cuestiones principales siguen siendo los mismos y no se ha producido una modificación sustancial.

Se establece el marco de las ayudas comunitarias en favor de un desarrollo sostenible, definiendo cuáles son las medidas de desarrollo rural, el objeto de las ayudas y las fuentes de financiación. Estas medidas se integrarán en las de fomento del desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas (Objetivo 1), y acompañarán a las de apoyo a la reconversión económica y social de las zonas enfrentadas a dificultades estructurales (Objetivo 2).

El Reglamento describe las medidas de desarrollo rural susceptibles de beneficiarse de las ayudas del FEOGA: inversiones en explotaciones agrarias, instalación de jóvenes agricultores, formación, cese anticipado de la actividad agraria, ayuda a zonas desfavorecidas y zonas con limitaciones medioambientales específicas, medidas agroambientales, mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas, silvicultura y fomento de la adaptación y desarrollo de las zonas rurales. La sección Garantía del FEOGA financiará las ayudas comunitarias al cese anticipado de la actividad agraria, las zonas desfavorecidas y las zonas con restricciones medioambientales, las medidas agroambientales, la forestación. Las demás medidas de desarrollo rural serán financiadas por la sección de Orientación del FEOGA en las zonas cubiertas por el Objetivo 1, mientras que la sección Garantía del mismo fondo las financiará en las zonas comprendidas fuera del Objetivo 1.

* FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN

Reglamento (CE) nº 1258/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la financiación de la política agrícola común.

(DOCE L 160 de 26.06.1999)

Como parte del paquete de la Agenda 2000, el nuevo Reglamento sobre la financiación de la política agrícola común tiene un doble objetivo. En primer lugar, está destinado a integrar nuevas áreas de la política en la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA). En segundo lugar, define las distintas normas y procedimientos de financiación y control de la PAC.

El Reglamento cubre los diferentes aspectos de la financiación de la PAC: coberturas del FEOGA en el marco de las dos secciones Garantía y Orientación, gestión, control, liquidación de cuentas y procedimiento de decisión.

Respecto a la financiación de la PAC el gasto relativo a restituciones a la exportación a terceros países y las intervenciones destinadas a la regularización de los mercados agrícolas continuará financiándose con la Sección de Garantía.

Además, se han incluido nuevos elementos en la Sección de Garantía como las medidas de desarrollo rural para fomentar la modernización y la diversificación fuera de los programas del objetivo 1, pero no la Iniciativa Comunitaria de desarrollo rural. Así pues, se trata de financiar de hecho programas del Objetivo 2 y programas fuera de los Objetivos 1 y 2 para estimular la modernización y diversificación y programas horizontales, como las antiguas medidas de acompañamiento y el Reglamento específico sobre áreas problemáticas; las medidas veterinarias específicas, medidas de control en el ámbito veterinario y programas de erradicación y de vigilancia de las enfermedades animales y las medidas fitosanitarias; las medidas encaminadas a proporcionar información sobre la política agrícola común y determinadas medidas de evaluación y control.

Por su parte la Sección de Orientación financiará todas las medidas de desarrollo rural del Objetivo 1 y la Iniciativa Comunitaria.

POLITICA DE LA COMPETENCIA

Normativa aprobada

*** MODIFICACION DEL REGLAMENTO 19**

Reglamento (CE) nº 1215/1999 del Consejo, de 10 de junio de 1999, por el que se modifica el Reglamento nº 19/65/CEE relativo a la aplicación del apartado 3 del artículo 81 del Tratado a determinadas categorías de acuerdos y prácticas concertadas.

[DOCE L 148 de 15.06.1999]

Las modificaciones que se incorporan al Reglamento confieren a la Comisión las competencias necesarias para sustituir el marco reglamentario en vigor por una normativa más flexible y en cuyo ámbito de aplicación puedan entrar todo tipo de acuerdos verticales. Para una mayor descentralización en la aplicación de las normas de competencia, el Reglamento prevé que, cuando los efectos de los acuerdos verticales se produzcan en un Estado miembro que tenga todas las características de un mercado diferenciado, la autoridad nacional competente podrá retirar el beneficio de la exención por categorías en su territorio y adoptar una decisión destinada a eliminar los citados efectos.

*** MODIFICACION DEL REGLAMENTO 17**

Reglamento (CE) nº 1216/1999 del Consejo, de 10 de junio de 1999, por el que se modifica el Reglamento nº 17, primer Reglamento de aplicación de los artículos 81 y 82 del Tratado.

[DOCE L 148 de 15.06.1999]

Las modificaciones que se incorporan tienen como objetivo extender la exención de notificación prevista en el artículo 4.2 a todos los acuerdos verticales, es decir, los firmados entre dos o más empresas siempre que cada una de ellas desarrolle su actividad en una fase distinta del proceso económico y que se refieran a la compra de bienes para su reventa o procesamiento o a la comercialización de servicios.

FISCALIDAD

Normativa aprobada

*** TIPO NORMAL DEL IVA**

Directiva 1999/49/CE del Consejo, de 25 de mayo de 1999, por la que se modifica, en lo que respecta al tipo impositivo normal, la Directiva 77/388/CEE relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido.

[DOCE L 139 de 02.06.1999]

La introducción de la moneda única introducirá previsiblemente cambios en la regulación del IVA. Por ello, se considera conveniente limitar a dos años más la regulación actual del tipo normal del IVA, para operaciones de entregas de bienes y para operaciones de prestaciones de servicios, que seguirá siendo del 15%. Con posterioridad a esta fecha, el Consejo determinará el nuevo nivel del tipo normal del IVA.

MERCADO INTERIOR

Normativa aprobada

*** ARMONIZACION DEL SISTEMA DE MATRICULACION DE VEHICULOS**

Directiva 1999/37/CE del Consejo, de 29 de abril de 1999, relativa a los documentos de matriculación de los vehículos.

[DOCE L 138 de 01.06.1999]

Con el objeto de facilitar la consecución de un verdadero mercado interior sin fronteras técnicas, se ha establecido un sistema armonizado de matriculación de vehículos. Los Estados miembros expedirán un permiso de circulación de conformidad con su legislación nacional que deberá ser reconocido por los demás Estados miembros tanto a los efectos de la identificación del vehículo en la circulación y para una nueva matriculación del mismo en otro Estado miembro. Este sistema se pondrá en marcha a partir del 1 de junio de 2004.

POLITICA REGIONAL

Normativa aprobada

*** DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS FONDOS ESTRUCTURALES**

*** Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.**

[DOCE L 161 de 26.06.1999]

El nuevo periodo de programación 2000/2006 exigía un nuevo Reglamento general que cubriese todos los principios comunes de los Fondos Estructurales: objetivos prioritarios, métodos de programación, gestión financiera, evaluación y control, así como unos Reglamentos específicos para cada uno de los Fondos que contuviesen principalmente sus campos de intervención respectivos. Con el fin de hacer más transparente la legislación comunitaria, se ha agrupado en un único Reglamento las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, derogándose los Reglamentos 2052/88 y 4253/88.

Para reforzar la concentración de los Fondos, se reduce el número de Objetivos a tres: el Objetivo 1, destinado a promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas, el Objetivo 2 que apoyará la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales y el Objetivo 3, enfocado a la adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo y que se financiará con FSE.

Los recursos disponibles para ser comprometidos con cargo a los Fondos, ascenderán a 195.000 millones de EUROS. De ese total de créditos disponibles un 0,65% se consagra a medidas innovadoras y a asistencia técnica, y un 5,35% a las cuatro Iniciativas Comunitarias: Interreg, Leader, Equal y Urban.

La Comisión establecerá el reparto por Estado miembro teniendo en cuenta unos criterios análogos a los del periodo anterior como población, desempleo, prosperidad regional y nacional.

*** FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL**

Reglamento (CE) nº 1261/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de junio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

[DOCE L 161 de 26.06.1999]

Esta nueva norma da cumplimiento a lo previamente establecido por el Reglamento 1260/1999 regulador de las Disposiciones Generales sobre los Fondos Estructurales, en el cual se fijan como funciones principales del FEDER, el apoyo a las regiones Objetivo 1 y 2; contribuir a la financiación de la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional y el apoyo a las medidas innovadoras y medidas de asistencia técnica a escala comunitaria.

La contribución del FEDER, en el marco de su función de desarrollo regional, irá dirigida a trabajar por un desarrollo armonioso, un elevado grado de competitividad, la igualdad entre hombres y mujeres, un elevado nivel de empleo y la protección del medio ambiente.

Para lograr la máxima efectividad de las actuaciones en estos campos, el nuevo Reglamento apuesta por la realización de las intervenciones del FEDER en un marco de estrategia global e integrada de desarrollo sostenible, y por garantizar la aplicación de las mismas en coordinación con las que se efectúen con los demás Fondos Estructurales.

Bajo esta premisa principal, se establece que el FEDER participe en inversiones productivas que permitan la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo, en inversiones de infraestructuras para las regiones arriba referenciadas, y financiando las iniciativas de desarrollo local, de empleo y de PYMES.

Teniendo presente este ámbito, las ayudas financieras del Fondo también se dirigirán a estudios realizados a iniciativa de la Comisión que analicen problemas de desarrollo regional y sus posibles soluciones, a proyectos piloto que ofrezcan soluciones nuevas a problemas de desarrollo regional y local, y al intercambio de experiencias innovadoras que transfieran conocimientos válidos para el desarrollo regional o local.

* FONDO SOCIAL EUROPEO

Reglamento (CE) nº 1262/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de junio de 1999, relativo al Fondo Social Europeo. (DOCE L 161 de 26.06.1999)

Las conclusiones del Consejo Europeo de Amsterdam, su Resolución sobre crecimiento y empleo y la reestructuración de los objetivos de los Fondos, establecen un nuevo contexto de prioridades en los ámbitos del empleo y del desarrollo de los recursos humanos que hacían necesario actualizar la regulación del FSE.

En el marco de la misión que se le confía, el Fondo fomentará las medidas de prevención y lucha contra el desempleo, con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica y social.

Las ayudas financieras se destinarán especialmente a educación y formación profesional, autoempleo y formación en el ámbito de la investigación y el desarrollo científico y tecnológico.

* INSTRUMENTO FINANCIERO DE ORIENTACIÓN DE LA PESCA

Reglamento (CE) nº 1263/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, relativo al instrumento financiero de orientación de la pesca.

(DOCE L 161 de 26.06.1999)

Este Reglamento sustituirá, desde el 1 de enero de 2000, al antiguo Reglamento 2080/1993, y establece las actuaciones, que con participación financiera comunitaria, se realizarán en el sector de la pesca.

Esta disposición fija como objetivos de tales actuaciones: el contribuir a alcanzar un equilibrio en la explotación de los recursos pesqueros; el desarrollo de empresas económicamente viables y la revitalización de las zonas dependientes de la pesca.

La ayuda del IFOP se dirigirá principalmente a renovación y modernización de la flota, a la acuicultura, al equipamiento de los puertos pesqueros, y a la promoción y búsqueda de nuevas salidas comerciales entre otras.

* FONDO DE COHESIÓN

Reglamento (CE) nº 1264/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, que modifica el Reglamento (CE) nº 1164/94 por el que se crea el Fondo de Cohesión.

(DOCE L 161 DE 26.06.1999)

Reglamento (CE) nº 1265/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, que modifica el anexo II del Reglamento (CE) nº 1164/94 por el que se crea el Fondo de Cohesión

(DOCE L 161 de 26.06.1999)

España, Portugal, Grecia e Irlanda continuarán acogéndose en el 2000 al Fondo de Cohesión, que respalda proyectos relacionados con el medio ambiente y las redes transeuropeas de transporte, ya que estos Estados siguen teniendo un PNB inferior al 90% de la media comunitaria y han puesto en marcha un programa de convergencia económica.

Para el período 2000-2006, la dotación del Fondo es de 18.000 millones de EUROS. Los créditos de compromiso anuales ascienden a 2.615 millones de EUROS para los cuatro primeros años, a 2.515 millones para 2004 y 2005, y a 2.510 millones para 2006. El reparto indicativo de los recursos totales del Fondo entre los Estados beneficiarios será el siguiente: España 61%-63,5%, Grecia 16%-18%, Portugal 16%-18% e Irlanda 2%-6%.

Antes de que finalice el 2003, se analizará si estos cuatro Estados podrán seguir recibiendo ayudas del Fondo, de acuerdo con el criterio del PNB por habitante inferior al 90% de la media de la Unión. En caso de que un Estado deje de cumplir este requisito, los créditos restantes se deducirán de la dotación del Fondo.

En cuanto a los proyectos, las principales modificaciones son las siguientes: una evaluación previa más detallada que la del período actual; el índice de intervención comunitaria podrá seguir representando entre el 80% y el 85% de los gastos públicos; ahora bien, este índice se reducirá cuando los proyectos generen ingresos o cuando se aplique el principio de que quien contamina paga. La gestión financiera se ha simplificado aún más.

PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, DEL CONSUMIDOR Y DE LA SALUD

Normativa aprobada

* ENFERMEDADES POCO COMUNES

Decisión nº 1295/1999/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 1999, por la que se aprueba un programa de acción comunitaria sobre las enfermedades poco comunes en el marco de la acción en el ámbito de la salud pública (1999-2003)

(DOCE L 155 de 22.06.1999)

Esta Decisión aprueba un programa de acción comunitaria contra las enfermedades poco comunes, incluidas las de origen genético (enfermedades con peligro de muerte o de invalidez crónica y con una prevalencia baja de menos del 5 por 10000 en la Comunidad), dotándolo con un presupuesto de 6,5 millones de EUROS para el período comprendido entre el 1 de enero de 1999 y el 31 de diciembre de 2003. El programa estará abierto a la participación de los países asociados de Europa Central, Chipre y Turquía.

Su objetivo es contribuir, en coordinación con otras medidas comunitarias, a garantizar un alto nivel de protección sanitaria contra las enfermedades poco comunes, mejorando los conocimientos sobre las mismas. Para ello, la Comisión, en colaboración con los Estados miembros, deberá ejecutar una serie de medidas dirigidas a la creación de una red europea de información sobre dichas enfermedades, y a facilitar la difusión y el acceso a la misma, especialmente por los profesionales de la sanidad, los investigadores y las personas afectadas directa o indirectamente por estas enfermedades; asimismo, deberá contribuir a la formación y actualización de conocimientos de los profesionales y a la promoción de la colaboración transnacional entre el voluntariado y las organizaciones profesionales que prestan asistencia a estas personas.

* ENFERMEDADES RELACIONADAS CON LA CONTAMINACIÓN

Decisión nº 1296/1999/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 1999, por la que se aprueba un programa de acción comunitaria sobre las enfermedades relacionadas con la contaminación en el marco de acción en el ámbito de la salud pública (1999-2001).

(DOCE L 155 de 22.06.1999)

En el marco de la acción de la salud pública, se establece un programa de acción comunitaria contra las enfermedades causadas o agravadas por la contaminación ambiental, que abarcará el período comprendido entre el 1 de enero de 1999 y el 31 de diciembre de 2001 y estará dotado con un presupuesto de 3,9 millones de EUROS.

Su objetivo es contribuir al desarrollo de políticas y estrategias en el ámbito de la salud pública y el medio ambiente, mediante la mejora de las enfermedades relacionadas con la contaminación y un mayor conocimiento de los riesgos para la salud derivados de la contaminación.

* CALIDAD DEL AIRE AMBIENTE

Directiva 1999/30/CE del Consejo, de 22 de abril de 1999, relativa a los valores límite de dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y óxidos de nitrógeno, partículas y plomo en el aire ambiente.

(DOCE L 163 de 29.06.1999)

Con el fin de evitar o prevenir los efectos nocivos sobre la salud y el medio ambiente, se establecen los valores límite y, en su caso, los umbrales de alerta (niveles a partir de los cuales una exposición de breve duración supone un riesgo para la salud humana) que deberán respetar las concentraciones de dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y óxidos de nitrógeno, partículas y plomo, en el aire ambiente. Asimismo se fijan los métodos y criterios comunes para evaluar y obtener información sobre las concentraciones de tales sustancias en el aire ambiente.

ASUNTOS DE JUSTICIA E INTERIOR

Normativa aprobada

* DELINCUENCIA EN EL CIBERESPACIO

Posición común (1999/364/JAI), de 27 de mayo de 1999, adoptada por el Consejo sobre la base del artículo 34 del Tratado de la Unión Europea, relativa a las negociaciones del proyecto de Convenio sobre delincuencia en el ciberespacio celebradas en el Consejo de Europa.

[DOCE L 142 de 05.06.1999]

En el futuro Convenio se incluirán disposiciones que faciliten una investigación y persecución eficaz de los delitos penales que tengan relación con sistemas y datos informáticos, prestándose especial atención a los delitos contra la integridad, el fraude, la falsificación o la pornografía infantil.

POLITICA EXTERIOR Y DE SEGURIDAD COMUN

Normativa aprobada

* COOPERACION CON LA UEO

Decisión (1999/404/PESC) del Consejo, de 10 de mayo de 1999, sobre los Acuerdos de cooperación más intensa entre la Unión Europea y la Unión Europea Occidental.

[DOCE L 153 de 19.06.1999]

Los acuerdos adoptados se dirigen a lograr una interacción real entre ambas organizaciones con vistas a una futura integración de la UEO en la UE.

Para ello se comprometen a coordinar sus procedimientos de consulta y de toma de decisiones, a celebrar reuniones conjuntas y a armonizar en la medida de lo posible las normas y prácticas administrativas de ambas organizaciones.

* ESTRATEGIA COMÚN SOBRE RUSIA

Estrategia común (1999/414/PESC) de la Unión Europea, de 4 de junio de 1999, sobre Rusia.

[DOCE L 157 de 24.06.1999]

El núcleo de la relación entre la UE y Rusia es el Acuerdo de Colaboración y Cooperación (ACC) que entró en vigor en diciembre de 1997. En base a este Acuerdo se aprueba la presente estrategia, con objeto de fortalecer dicha colaboración y de fijar los objetivos y medios a los que recurrirá la Unión para poder desarrollarla.

El Consejo determina cuatro objetivos principales. La consolidación de la democracia, el Estado de derecho y las instituciones públicas de Rusia, con una especial atención hacia la sociedad civil constituye el primer objetivo. En segundo lugar, la integración de Rusia dentro de un espacio común económico y social europeo en el contexto del programa aprobado por el Fondo Monetario Internacional. La Unión Europea consolidará el proceso de reforma económica en Rusia y establecerá las bases de una economía social de mercado. Además, la Unión Europea apoyará los esfuerzos de Rusia para cumplir los requisitos que le permitirán integrarse en la Organización Mundial del Comercio.

En tercer lugar, la Unión Europea cooperará con Rusia para reforzar la seguridad tanto dentro como fuera de Europa, en el marco de la actividad de Naciones Unidas y de la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE). En este sentido, se reforzará el diálogo político y se fomentarán los mecanismos de diplomacia preventiva.

Por último, la Unión Europea y Rusia acometerán juntas la búsqueda de soluciones a desafíos comunes, principalmente en los sectores energético, medioambiental, sanitario y en la lucha contra la delincuencia organizada, el blanqueo de capitales, la trata de seres humanos y el tráfico de drogas.

Para la consecución de estos objetivos, la Unión Europea dispondrá de los instrumentos y medios de la Unión, la Comunidad y los Estados miembros, y contará, además, con la asistencia del Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común.

ASUNTOS INSTITUCIONALES

Prioridades de la presidencia finlandesa

El 1 de julio Finlandia estrenará presidencia del Consejo de ministros. Será una etapa esencialmente continuista, cuya principal cita, el Consejo Europeo de Tampere, abordará la definición clara de un espacio europeo de seguridad, libertad y justicia. Su programa

de trabajo para los próximos seis meses, presentado el pasado 24 de junio, desarrolla su acción en torno a cinco ejes principales: transparencia y eficacia; ampliación de la Unión; globalización; libertad, justicia y seguridad; estabilidad, competitividad y empleo.

Transparencia y eficacia

La presidencia finlandesa es consciente de que para asegurar la viabilidad política de una Unión ampliada, debe mejorarse la eficacia de los procedimientos de adopción de decisiones. Asimismo, para reforzar la confianza de los ciudadanos europeos, el funcionamiento de la Unión debe ser transparente y gestionarse de forma responsable. La presidencia deberá facilitar los cambios administrativos en la Comisión y mejorar las relaciones de trabajo con el Parlamento Europeo.

Ampliación

La presidencia finlandesa no podrá prometer una fecha concreta para las primeras adhesiones, aunque intensificará los trabajos para conseguir cerrar los capítulos ya abiertos en la negociación y abordar otros nuevos. Durante el próximo semestre se examinarán las candidaturas de nuevos países, en concreto, Rumania, Bulgaria y Turquía. La reforma institucional se enmarca, para Finlandia, en la preparación de la ampliación. En este sentido, la Cumbre de Colonia ha especificado que la Conferencia Intergubernamental se concentrará sobre las tres cuestiones abiertas del Tratado de Amsterdam: la composición de la Comisión, la ponderación de votos en el Consejo y la extensión del voto por mayoría cualificada.

Influencia global

El objetivo es asegurar la coherencia de la política exterior europea y

mejorar la capacidad de la Unión Europea para adoptar decisiones. El Tratado de Amsterdam ofrece los instrumentos necesarios para mejorar la acción exterior de la Unión Europea. La creación de estrategias comunes, el desarrollo de la política exterior y de seguridad común y la promoción de la democracia y de los derechos humanos serán materias prioritarias. El orden del



SUOMI 99
FINLAND 99

día de la presidencia finlandesa estará ocupado por la asociación con Rusia, a la que Finlandia quiere dedicar una especial atención, lo que pone de relieve la importancia para la presidencia de la "dimensión septentrional" de la Unión Europea. Las relaciones con los países mediterráneos, con Ucrania y con los Balcanes, la preparación de la nueva ronda negociadora de la Organización Mundial del Comercio y la conclusión de las negociaciones post-Lomé con los países ACP completarán la agenda en el ámbito de las relaciones exteriores.

Libertad, justicia y seguridad

El Consejo de Tampere del próximo octubre será, a juicio de la

presidencia finlandesa, la ocasión de adoptar decisiones en una materia en la que hasta ahora las propuestas han sido muchas y pocas las acciones realizadas. En concreto, se debatirán las orientaciones políticas y las prioridades en materia de libertad de circulación, de derecho a la seguridad y una protección judicial eficaz de los ciudadanos europeos. La reunión se concentrará en el establecimiento de una política de inmigración y de derecho de asilo más uniforme y solidaria y en el refuerzo de la lucha contra el crimen organizado, consolidando la cooperación entre las administraciones.

Respecto a la adopción de la Carta Europea de Derechos Fundamentales, Finlandia ha hecho saber que no es partidaria de la inclusión de la misma en el texto de los Tratados.

Estabilidad, competitividad y empleo

Uno de los problemas más graves de la Unión Europea es la debilidad de sus estructuras económicas, con elevadas tasas de desempleo y un crecimiento lento del PIB. El reto más importante para los próximos años consiste en mejorar la competitividad y la capacidad de crear empleo de las empresas europeas. A estos efectos es necesario reforzar la coordinación entre la moneda única y la fiscalidad, mejorar el funcionamiento del Mercado Único y desarrollar la sociedad de la información. □

Elecciones al Parlamento Europeo

288 millones de ciudadanos europeos eligieron, los días 10, 11 y 13 de junio, a los 626 representantes en el Parlamento Europeo para la nueva legislatura (1999- 2004). La abstención fue la nota dominante en las jornadas electorales, ya

que sólo votaron el 49,9% de los electores convocados a las urnas. Nuestro país fue uno de los países que registró una tasa más elevada de participación, el 64,4%, debido a la coincidencia con las elecciones municipales y autonómicas.

Aunque los datos no serán definitivos hasta la constitución del nuevo Parlamento el próximo 20 de julio, el hemicycle resultante tendrá un carácter más conservador, con una mayoría de centro-derecha, mientras que la izquierda tendrá una presencia menor de la que había tenido en las anteriores legislaturas.

Una constante de esta votación ha sido que en muchos países el partido en el gobierno ha recibido un voto de castigo y las elecciones las ha ganado la oposición. No ha sido así en España, Francia y Portugal. En nuestro país, el Partido Popular, aunque ha perdido un escaño continúa siendo la lista más votada. En Francia, los socialistas en el gobierno han sido los ganadores, así como en Portugal, cuya lista iba encabezada por el expresidente Mario Soares. En Italia, se ha cumplido la teoría del voto de castigo y Forza Italia, el partido de la oposición, ha sido el que ha acaparado mayor número de votos.

Asimismo, cabe destacar el ascenso de los Verdes en Bélgica, Holanda y, sobre todo, en Francia. También, existen grupos que acceden por primera vez a la Eurocámara como los representantes de la extrema izquierda francesa o los defensores de la caza. La Eurocámara contará con la presencia de los comunistas alemanes, los radicales italianos y diversas formaciones de carácter nacionalista.

En España, la participación ha sido mucho más elevada que la media europea y ha experimentado un aumento de 5 puntos con respecto a las últimas elecciones celebradas en 1994 (59% en 1994 frente a un 64,38% en las presentes elecciones). Seguramente, no fue ajeno el hecho de que las elecciones al Parlamento

que además mejora su representación con respecto a la anterior legislatura y obtiene 24 escaños frente a los 22 que tenía hasta ahora. Le sigue en número de votos Izquierda Unida, aunque pierde cinco escaños y sólo consigue situar en la Cámara a cuatro de sus representantes.

Los restantes nueve escaños españoles se reparten entre cuatro listas de carácter nacionalista o regionalista. Convergencia i Unió conserva sus tres escaños; la Coalición Europea, en la que participan Coalición Canaria, Partido Andalucista, Unión Valenciana y el Partido Aragonés, obtiene dos escaños, uno de los cuales será ocupado por el representante del Partido Andalucista y el otro por Coalición Canaria. La Coalición Nacionalista/Europa de los Pueblos consigue dos escaños, que serán ocupados por los representantes

del Partido Nacionalista Vasco (PNV) y de Eusko Alkartasuna (EA). Además, el Bloque Nacionalista Galego (BNG) tendrá un eurodiputado y, por último, Euskal Herritarrok (EH), también tendrá un escaño.

En líneas generales, el peso total de la izquierda española disminuye en la Eurocámara, puesto que el avance del Partido Socialista no logra compensar la pérdida de votos de Izquierda Unida. Además, el electorado español ha girado levemente hacia posiciones más nacionalistas o regionalistas respecto a las elecciones de 1994. □



Europeo coincidieran con las elecciones municipales y, en la mayoría de las Comunidades Autónomas, con las autonómicas.

En cuanto a los resultados en España, que tiene asignados 64 escaños, de las 36 formaciones que se presentaban, ocho han conseguido representaciones, frente a las cinco listas representadas en la pasada legislatura. El Partido Popular (PP) ha sido la fuerza más votada, aunque pierde un escaño, por lo que tendrá 27 en lugar de 28. La segunda fuerza más votada ha sido el Partido Socialista,

Los 64 Eurodiputados españoles

Partido Popular (PP)

Loyola de Palacio del Valle de Lersundi
 José María Gil-Robles Gil-Delgado
 Gerardo Galcoete Quccedo
 Alejo Vidal-Cuadras Roca
 Carmen Fraga Estevez
 Mónica Ridruejo
 Teresa Zabell Lucas
 José Manuel García-Margallo y Marfil
 Javier Pomez Ruíz
 Ana de Palacio del Valle de Lersundi
 Alejandro Agag Longo
 Encarna Redondo Rimenez
 Juan Ojeda Sanz
 Fernando Fernández Martín
 Jaime Valdivieso de Cue
 Juan Manuel Fabra Vallés
 Pilar Ayuso González
 Iñigo Méndez de Vigo y Montojo
 José Ignacio Salafranca Sanchez-Neyra
 Manuel Pérez Alvarez
 Cristina García Orcocoyen Tormo
 Daniel Varela Suanzes-Carpegna
 María Antonia Avilés Perea
 Salvador Garriga Polledo
 Carlos Ripoll y Martínez Bedoya
 Jorge Hernández Mollar
 Cristina Gutiérrez-Cortines Corral

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Rosa Díez González
 Raimon Obiols i Germa
 Paquita Sauquillo Pérez del Arco
 Enrique Barón Crespo
 Carmen Cerdeira Mortero
 Carlos Westendorp y Cabeza
 Manuel Medina Ortega
 José María Mendiluce Pereiro
 Barbara Dührkop Dührkop
 Pedro Aparicio Sánchez
 Luis Berenguer Fuster
 Juan de Dios Izquierdo Collado
 Elena Valenciano Martínez-Orozco
 Carlos Carnero González
 María Izquierdo Rojo

Alejandro Cercas Alonso
 Joan Colom i Naval
 María Rodríguez Ramos
 Miguel Angel Martínez Martínez
 María Sornosa Martínez
 Fernando Pérez Royo
 Anna Terroni i Cusi
 Emilio Menéndez del Valle
 Rosa Minguetez Ramos

Izquierda Unida (IU)

Alonso Puerta Gutiérrez
 Salvador Jove Peres
 Laura González Alvarez
 Pedro Marset Campos

Convergencia i Unió

Pere Estève i Abad (CDC)
 Concepció Ferrer i Casals (UDC)
 Carles Gasóliba i Bohm (CDC)

Coalición Europea. Coalición Canaria (CC)/ Partido Andalucista (PA)/Union Valenciana (UV)/Partido Aragonés Regionalista (PAR)

Isidoro Sánchez García (CC)
 Carlos Bautista Ojeda (PA)

Coalición Nacionalista, Europa de los Pueblos. Partido Nacionalista Vasco/Eusko Alkartasuna/ Esquerra Republicana de Catalunya/Unión Mallorquina

Josu Ortuondo Larrea (PNV)
 Gorka Knörr (EA)

Euskal Herritarrok (EH)

Koldo Gorostiaga

Bloque Nacionalista Galego (BNG)

Camilo Nogueira Roman

Financiación pública de las televisiones

En el mes de junio, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Primera Instancia han pronunciado una serie de sentencias, entre las que destacan la obligación de la Comisión de pro-

nunciarse sobre la financiación pública de las televisiones y el reconocimiento de la legitimación de las regiones de recurrir ante el Tribunal de Justicia.

Financiación pública de las televisiones

La cadena de televisión privada TF1 presentó en el año 1993 ante la Comisión Europea una denuncia relativa a la financiación y explotación de las cadenas públicas de televisión francesas. La Comisión no pronunció ninguna de las decisiones que le corresponden: incoar un procedimiento de investigación; declarar que las medidas públicas no eran ayudas de estado o decidir que, a pesar de constituir una ayuda pública, son compatibles con el mercado común. Su omisión ha continuado a pesar de la carta de la TF1 emplazándola a que interviniera en el asunto. Los argumentos de la Comisión para justificar su omisión son los siguientes: la complejidad de la cuestión, la sensibilidad política de la materia tratada, las diferentes actuaciones emprendidas por la Comisión, la circunstancia de que aún no estaba preparada para calificar como ayudas de Estado las diversas dotaciones otorgadas a France-Télévision. El Tribunal de Primera Instancia, en su sentencia, no ha aceptado los argumentos de la Comisión y considera que tales razones no pueden fundamentar un examen preliminar de una duración de 31 meses y que, por tanto, debería haber adoptado una decisión sobre tales medidas públicas. (Asunto T-17/96, *Télévision française 1 SA (TF1) / Comisión*. Sentencia de 4.06.99)

Las regiones pueden recurrir ante el Tribunal de Justicia

La administración de Friuli-Venezia-Giulia (región italiana) concedió ayudas a las empresas del sector del transporte por carretera que, posteriormente, la Comisión Europea declaró incompatibles con el mercado común. Amparándose en el artículo 173.4 TCE que establece que toda persona física o jurídica podrá interponer un recurso contra una decisión dirigida a otra persona siempre que le afecte directa e individualmente, la administración regional recurrió ante el Tribunal de Primera Instancia (TPI) dicha Decisión. La Comisión Europea planteó la inadmisibilidad del recurso por entender que la región, como entidad infraestatal, carece de una situación jurídica individualizada y que la defensa de sus intereses en materia de ayudas de Estado corresponde con exclusividad al Estado italiano, al ser éste el único legitimado para recurrir su Decisión. El TPI ha declarado que la región puede recurrir la Decisión, ya que, por varias razones, ésta le afecta directa e individualmente: la región concedió las ayudas, la Decisión limita sus competencias y, además, le obliga a pedir a los empresarios su devolución. Asimismo, el TPI considera que la región puede unilateralmente recurrir la Decisión puesto que, de conformidad con la Constitución Italiana, dispone de autonomía legislativa y financiera que la legitiman para ello sin que sus intereses, en este aspecto, deban considerarse integrados en el interés del



Estado. (Asunto T-288/97, *Región Autónoma Friuli Venezia Giulia / Comisión*. Sentencia de 15.06.99)

Prohibición de la reducción de cotizaciones a la Seguridad Social

El gobierno belga instauró un sistema de apoyo al sector privado que permitía a determinadas empresas disfrutar de una reducción de las cotizaciones de la Seguridad Social por trabajador y por trimestre. Este sistema de incentivos ha tenido tres fases diferentes, la última de las cuales se denominó Maribel/ter. La Comisión, tras realizar una investigación respecto a esta tercera fase, adoptó una Decisión negativa que incluía la obligación del gobierno belga de solicitar a los empresarios beneficiarios las cotiza-

ciones no devengadas en virtud de este régimen. El Tribunal de Justicia (TJCE), en su sentencia, declara que la operación Maribel/ter no constituye una medida de política económica general como pretendía el gobierno belga ya que existen empresas instaladas en Bélgica que no han podido beneficiarse de estas ayudas. El TJCE ha confirmado la Decisión de la



Mediateca Comisión Europea

Comisión en el sentido de obligar al gobierno belga a exigir a los empresarios el pago de las cotizaciones, a pesar de las dificultades existentes para su materialización. (Asunto C-75/97, *Bélgica / Comisión*, Sentencia de 17.06.99)

Indemnización por la Directiva de viajes combinados

En caso de insolvencia o quiebra, las agencias de viaje deben garantizar el reembolso de los fondos depositados y la repatriación del turista, según lo previsto en la Directiva 90/314 relativa a los viajes, vacaciones y circuitos combinados. Conforme a su Acta de Adhesión, Austria debía trasponer dicha Directiva antes del 1.01.95. Unos ciudadanos austríacos

contrataron con una empresa la reserva de un viaje. La agencia de viajes fue declarada en quiebra y los ciudadanos exigieron el reembolso de los fondos adelantados con la reserva. Ante la inexistencia de garantía suficiente, los consumidores exigieron al Estado que, debido a la inadecuada y tardía trasposición de la directiva, respondiera directamente de las garantías que la agencia de viajes debía haberles ofrecido según lo previsto en la Directiva. El TJCE declaró que la norma austríaca de trasposición no contenía las obligaciones que se derivan de la Directiva y que, por tanto, el Estado debía asumir la responsabilidad de los perjuicios causados a los consumidores. (C-140/97, *Walter Rechberger et Renate Greindl, Hermann Hofmeister e.a. / Austria*. Sentencia de 15.06.99)

Acceso a las becas de un residente en otro país

Un estudiante de nacionalidad belga solicitó una beca para cursar estudios en Holanda. Su padre trabajaba por cuenta propia en dicho país y su madre lo hacía por cuenta ajena allí también. Ambos residían en Bélgica. La beca le fue denegada porque la legislación holandesa exigía poseer la nacionalidad holandesa o residir en los Países Bajos. La libre circulación de trabajadores y la libertad de establecimiento exigen que un trabajador o un empresario de otro Estado miembro se beneficien de las mismas ventajas sociales y fiscales que los trabajadores o empresarios nacionales. El TJCE declaró que el estudiante tenía derecho a la beca solicitada. (Asunto C-337/97 *C.P.M. Meensen / Hoofddirectie van de Informatie Beheer Groep*. Sentencia de 8.06.99)

Prestación social de los residentes de otro Estado miembro

Una ciudadana española y su esposo residían en Alemania. Él como empleado del Consulado General de España en Hannover, que optó por someterse a la seguridad social española. Como consecuencia de dicha decisión, dejó de percibir las prestaciones por hijo a cargo que le otorgaba, hasta entonces, la Oficina Federal de Empleo alemana. El TJCE declaró que la ciudadana española tenía derecho a seguir percibiendo las referidas prestaciones ya que éstas eran otorgadas en Alemania por el mero hecho de residir en el país, con independencia de la cobertura social del cónyuge (Asunto C-211/97 *Paula Gómez Rivero / Bundesanstalt für Arbeit*. Sentencia de 3.06.99). □

Agricultura ecológica

Ante el interés creciente de consumidores y productores por la agricultura ecológica, el Consejo decidió modificar el Reglamento que contiene las normas sobre las producciones animales.

Esta modificación tiene como finalidad eliminar las incertidumbres de los productores actuales y de los que inicien esa actividad, así como los problemas que pueden obstaculizar la libre circulación de los productos.

Las producciones animales deben contribuir al equilibrio de los sistemas agrícolas, satisfaciendo para ello las necesidades de nutrientes de los cultivos y mejorando la materia orgánica del suelo. De esta manera pueden ayudar a establecer y mantener las relaciones complementarias suelo-plantas, plantas-animales y animales-suelo.

El acuerdo del Consejo ha sido considerado insuficiente por las delegaciones belga, española, griega, portuguesa y francesa, que suscribieron una declaración en la que se destaca que esta normativa, a pesar de la idoneidad de la reforma, impide que la agricultura ecológica europea alcance un nivel cualitativo claramente diferenciado de la agricultura convencional. El número de excepciones que todavía subsisten en el Reglamento y la duración excesiva de los periodos transitorios son, a juicio de estas delegaciones, el motivo que impide un desarrollo adecuado de la agricultura ecológica. Por ello, los ministros pidieron a las autoridades de los Estados miembros recurran con moderación a esas excepciones, para salvar así la reputación de la agricultura biológica. □

Consejo de Agricultura Bruselas, 14.06.1999

Acuerdo político sobre los precios agrícolas

El "paquete de precios" para la próxima campaña, la última antes de la entrada en vigor de las disposiciones previstas en la Agenda 2000, propuesto por la Comisión el pasado febrero no suscitó divergencias entre los ministros de agricultura, que lograron alcanzar un acuerdo político por mayoría cualificada.

En general, el acuerdo adoptado reconduce la mayor parte de las disposiciones existentes y se limita a realizar algunos ajustes técnicos de carácter menor, aunque la delegación italiana manifestó su intención de votar en contra cuando se adopten formalmente los textos legislativos.

En conjunto, según el ministro alemán Funke, el "paquete de precios" se limita a la estricta aplicación de las perspectivas de la Agenda 2000 y de la disciplina presupuestaria. Las modificaciones acordadas se orientan, de forma general, a resolver algunas de las reivindicaciones de carácter nacional. Así, en el sector del vino, se podrán conceder autorizaciones de nuevas plantaciones a partir del 1 de enero del año 2000, un año antes de lo previsto, utilizando hasta el 20% de los derechos de plantación recientemente acordados en el marco de la Agenda 2000.

En cuanto a la carne de porcino, el Consejo insta a la Comisión a que

continúe y profundice en sus propuestas para controlar la producción y solucionar la crisis por la que atraviesa el mercado.

A petición de las delegaciones griega y española, el Consejo pide a la Comisión que estudie la posibilidad de reducir las penalizaciones que recaen sobre el sector del arroz en caso de superación de la superficie garantizada. Una posible solución sería la regionalización de las superficies básicas para el arroz.

En cuanto al acuerdo para la distribución de leche destinada a centros escolares, pese a que todas las delegaciones excepto Italia eran partidarias de su renovación, finalmente quedó aplazado a falta de un informe satisfactorio sobre la relación coste/eficacia.

En el sector del tomate, se realizan una serie de ajustes destinados a compensar la pérdida de cuota portuguesa en la producción de concentrado de tomate. □

Consejo de Agricultura Bruselas, 14.06.1999



La Unión Europea y Marruecos buscan una solución al acuerdo pesquero

Ante las reiteradas declaraciones de las autoridades marroquíes sobre la no renovación de dicho acuerdo, el Consejo incluyó el asunto en el orden del día y debatió ampliamente sobre el futuro de las relaciones pesqueras de la Unión Europea con el reino alauita.

La renovación del Acuerdo de Pesca con Marruecos reviste una importancia especial para España y, particularmente, para Andalucía, cuya flota es una de las más beneficiadas del acceso a los caladeros del país vecino.

El Acuerdo vigente entre la Comunidad y Marruecos expira el 30

de noviembre de 1999 y constituye el más importante de los acuerdos pesqueros celebrados por la Comunidad, por las posibilidades de pesca concedidas a buques comunitarios y por el importe de la compensación financiera (125 millones de

EUROS al año como promedio). Los ministros confirmaron la importancia de las relaciones pesqueras bilaterales con Marruecos en el contexto de las relaciones políticas y económicas globales con ese país. Asimismo, destacaron la importancia socioeconómica que para determinadas regiones de la Comunidad, que dependen

del sector pesquero, tiene el mantenimiento de una sólida relación pesquera con Marruecos más allá de la expiración del presente Acuerdo y, por lo tanto, la necesidad de estudiar todas las formas de cooperación en materia pesquera. Baste recordar, en este sentido, que durante el presente año alrededor de quinientos buques



Mediateca Comisión Europea

comunitarios están autorizados a faenar en la zona económica exclusiva de Marruecos. La mayor parte de las posibilidades de pesca se han asignado a España, con algunas licencias para palangreros portugueses y buques atuneros franceses.

El Consejo ha instado a la Comisión a que proceda lo antes posible a buscar y elaborar conjuntamente con Marruecos nuevos mecanismos de cooperación en el sector pesquero que beneficien a ambas partes. □

Consejo de Pesca Luxemburgo 10.06.1999

Sin acuerdo sobre las intervenciones comunitarias en el sector de la pesca

La presidencia alemana del Consejo no pudo sacar adelante el expediente sobre las normas que deberán aplicarse a las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca a partir del 1 de enero del 2000 y decidió la continuación de los trabajos para adoptar la propuesta de Reglamento por el que se definen las modalidades y condiciones de dichas intervenciones. En este sentido, encomendó al Comité de Representantes Permanentes que prosiga con el expediente con vistas a llegar a un acuerdo durante la reunión del Consejo prevista para el próximo octubre.

Las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca contribuyen a la reestructuración del sector, creando las condiciones propicias para su desarrollo y modernización. Por esta razón, constituyen una parte integrante de la Política Pesquera Común. Estas intervenciones comunitarias pretenden alcanzar un equilibrio duradero entre los recursos pesqueros y su explotación. Asimismo, refuerzan la competitividad y el desarrollo de empresas económicamente viables a lo largo de la cadena de producción y mejoran el abastecimiento de los productos de la pesca y de la acuicultura. En resumen, su objetivo es contribuir a la revitalización de las zonas dependientes de la pesca. □

Consejo de Pesca Luxemburgo 10.06.1999

Hacia la conciliación de los intereses económicos y medioambientales

La Unión Europea debe y puede consolidar y desarrollar dos exigencias legítimas de los ciudadanos europeos: el buen funcionamiento del Mercado Único y la protección

adecuada del medio ambiente. Así lo demuestra una reciente Comunicación de la Comisión que se inscribe en la línea del Plan de Acción en favor del Mercado Único.



La Unión Europea disfruta desde hace algunos años de un mercado abierto, sin fronteras interiores, que permite a los ciudadanos desplazarse y trabajar en cualquier Estado miembro. Las ventajas de este Mercado Interior son innegables y han supuesto la creación de 900.000 empleos que, de lo contrario, no hubieran existido. Sin embargo, los ciudadanos también quieren un aire sano, aguas limpias y alimentos sin riesgos. Ambas exigencias pueden ir de la mano, subraya la Comunicación de la Comisión, que prevé diferentes orientaciones para combinar el desarrollo del Mercado Interior con la integración de los objetivos medioambientales previstos por el Tratado de Amsterdam, de forma que las dos políticas se apoyen y refuercen mutuamente.

La Comunicación identifica algunos sectores normativos del

Mercado Único en los que se esforzará por integrar más estrechamente la política medioambiental.

A título de ejemplo, la Comisión se refiere a la actualización de la base de datos actual sobre la ecotasa, lo que permitiría conocer la situación de toda la Unión Europea. Estos impuestos ecológicos responden a uno de los principios rectores de la política medioambiental según el cual "quien contamina paga".

En el ámbito de la normalización, se sugiere el establecimiento, en colaboración con el Comité Europeo de Normalización, de un programa de integración progresiva de las consideraciones medioambientales en la elaboración de normas, así como estudiar la posibilidad de que ONG ecologistas y asociaciones de consumidores participen en el proceso de normalización.

Otra de las medidas propuestas se refiere al desarrollo de la etiqueta ecológica europea, que permite a los consumidores distinguir aquellos productos que mejor respetan el medio ambiente.

La Comunicación constituye también una contribución a la estrategia, establecida por los Consejos europeos de Cardiff y Viena, de la integración de los objetivos medioambientales en todas las políticas y acciones comunitarias, previéndose la contribución de la Comisión en las iniciativas que serán adoptadas por los Consejos de Transportes y Energía.

Por último, la Comunicación subraya la necesidad de mejorar el porcentaje de transposición por los Estados miembros de las Directivas medioambientales, muy inferior a la media de las Directivas europeas. □

COM (99) 263 final de 08.06.1999

Mayores restricciones para los organismos modificados genéticamente

Después de una jornada particularmente intensa sobre la reforma en profundidad de la legislación comunitaria reguladora de los organismos modificados genéticamente, el

Consejo de Medio Ambiente, reunido en Luxemburgo bajo la presidencia del ministro alemán Jürgen Trittin, logró alcanzar un acuerdo político sobre su revisión.

Los organismos modificados genéticamente (OMG) a través de técnicas de recombinación de ADN, mediante la incorporación al organismo de material genético preparado fuera del mismo o fusión de células, se encuentran actualmente regulados por una Directiva que data de 1990, que se ocupa de la liberación de tales organismos en el medio ambiente con fines de investigación, desarrollo o cualquier otro propósito distinto del de su comercialización, así como de la comercialización de productos que contengan dichos organismos.

Durante la celebración del último Consejo de Medio Ambiente se llegó a un acuerdo político sobre la revisión de esta Directiva, con la abstención de Irlanda, Francia e Italia. El texto del acuerdo, que toma en consideración las preocupaciones éticas y el principio de prevención, aspira a garantizar la seguridad de los productos procedentes de la biotecnología, reforzar la transparencia de los procedimientos de autorización para su comercialización y a mejorar la información del consumidor a través de un etiquetado específico.

En el ámbito de la liberación de estos organismos en el medio ambiente, el acuerdo prevé procedimientos de autorización diferenciados, en cuanto a la información o a los plazos, que podrán aplicarse a las liberaciones que respondan a ciertos criterios de seguridad, cuando se considere que se ha adquirido una experiencia suficiente en esta práctica. Respecto a la comercialización de productos que contengan estos organismos, el acuerdo abandona el prin-



Mediateca Comisión Europea

cipio del consentimiento implícito o tácito, de forma que la autorización para su venta se concederá una vez resueltas las eventuales objeciones que pudieran manifestarse. El etiquetado se hace obligatorio en todas las etapas de la comercialización, indicando claramente que "el producto contiene OMG". Además, las obligaciones en materia de etiquetado serán completadas con disposiciones relativas a la identificación de los OGM, permitiendo a las autoridades competentes su seguimiento a lo largo de las diferentes etapas de su presencia en el mercado.

El Consejo no logró reunir el consenso suficiente para que todos los Estados miembros suscribiesen una declaración política de moratoria por la que se comprometían a suspender toda nueva autorización de comercialización hasta que no entre en vigor la nueva Directiva. El desacuerdo de los Estados miembros era tan evidente que finalmente se adoptaron 2 declaraciones distintas, en las que no aparece la palabra "moratoria", pero cuya aplicación tendría efectos equivalentes. La primera

declaración, suscrita por Austria, Bélgica, Finlandia, Alemania, España y los Países Bajos, recoge el compromiso de no conceder ninguna nueva autorización hasta que no se haya demostrado la ausencia de efectos nocivos para el medio ambiente y la salud humana, e invita a la Comisión a presentar urgentemente una propuesta para la aplicación de las disposiciones sobre etiquetado e identificación de OMG y a abordar cuanto antes la cuestión de la responsabilidad por los daños medioambientales vinculados a la liberación de OMG y su comercialización. La segunda declaración, adoptada a iniciativa de Francia, Grecia, Dinamarca, Italia y Luxemburgo, invita a la Comisión a presentar sin demora una reglamentación que garantice el etiquetado e identificación de OMG y productos derivados, señalando que mientras esa reglamentación no se adopte procurarán suspender nuevas autorizaciones de comercialización de OMG. □

Consejo de Medio Ambiente
Luxemburgo, 24.06.1999

Actividades de investigación y desarrollo en 1998

La aprobación del V Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico (IDT) centró las actividades de investigación de la UE en 1998, aunque tampoco faltó en ese año un

amplio abanico de actividades del IV Programa Marco. Todas quedan detalladas en el Informe anual de la Comisión relativo a las actividades de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

En 1998 se han puesto en marcha 6.200 proyectos nuevos, con un total superior a los 28.000 participantes. Entre estos proyectos, las acciones nuevas de gastos compartidos (que totalizaron cerca del 90% de la financiación comunitaria) establecieron más de 90.000 vínculos de colaboración entre investigadores de la Unión Europea, siendo un 83% transnacionales. Por otra parte, la participación industrial se mantuvo elevada en 1998, sumando el 38% de participantes, de los cuales el 65% fueron PYME.

Asimismo, las becas Marie Curie, concedidas a título del IV Programa Marco, financiaron en 1998 la movilidad europea de un número equivalente a 1.100 investigadores de plena dedicación, mientras 950 investigadores recibieron formación en el marco de la actividad de redes de investigación o a través de ayudas concedidas directamente por los programas temáticos. Muchos de estos científicos jóvenes se beneficiaron, en el curso de la formación, de contratos laborales ofrecidos por su institución de acogida.

El programa de Tecnologías industriales y de los materiales

(BRITE/EURAM) fue uno de los protagonistas del IV Programa Marco. De una encuesta llevada a cabo el año pasado trasciende que, a los cuatro años de finalizar la investi-

proporción de mujeres miembros de los grupos consultivos externos constituidos en 1998. Asimismo, la Comisión ha creado un grupo de sensibilización sobre la posición de la

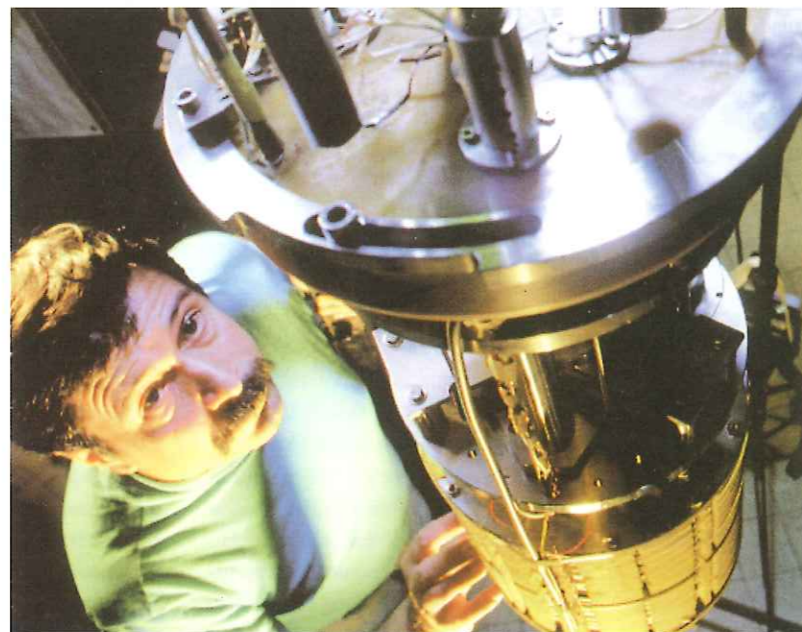
mujer en la ciencia.

En 1998, la Comisión pasó además por una fase de reordenación destinada a ajustarse mejor a la estructura del V Programa Marco. Así pues, se llevó a cabo un proceso de reorganización de las Direcciones Generales III, XII y XIII, en su estructura y en su dotación de personal. De esta forma, se pretende dar un enfoque más colegial a la gestión, contrastando con el método anterior

de administración individual.

Más del 55% de los proyectos de investigación iniciados en el marco del IV Programa Marco continuarán en 1999, mientras muchos se extenderán más allá del año 2000. Entretanto, las deliberaciones en torno a la ordenación de la investigación europea después del 2002, ya en virtud del VI Programa Marco, empezarán antes de finales de año. □

COM (99) 284 final de 25.06.1999



Mediateca Comisión Europea

gación, una selección de proyectos financiados por BRITE/EURAM registró un impacto económico directo como promedio hasta seis veces superior al coste inicial total de la investigación y un impacto laboral neto positivo.

La Comisión da cuenta además de que en 1998 se adoptaron las primeras medidas tangibles de promoción del papel de la mujer en la investigación. De hecho, creció el porcentaje de asesoras científicas de la Comisión, ascendiendo al 27% la

Lucha contra el dopaje

La posibilidad de crear una Agencia europea para controlar el dopaje y las especiales relaciones entre el deporte y el Derecho Comunitario fueron los temas centrales de una reunión que convocó a los ministros encargados del deporte.

La Unión Europea creará una Agencia europea Antidopaje si las negociaciones en el seno del Comité Olímpico Internacional (COI) sobre la creación de una Agencia Internacional fracasan. La propuesta fue formulada por el comisario responsable del deporte, Marcelino Oreja, y fue acogida de forma favorable por los ministros. Las dudas sobre

El segundo gran tema de la reunión fue el de las relaciones entre el deporte y el derecho europeo. El principio según el cual el deporte posee ciertas características propias que deben protegerse es un principio admitido de forma general. Sin embargo, a l g u n o s Estados miembros estiman que el reconocimiento de la especificidad del deporte debería limitarse al deporte amateur, mientras que otros



un acuerdo internacional relativo a la creación de la Agencia Internacional Antidopaje derivan de las divergencias existentes en el COI. Las federaciones deportivas se oponen a la posibilidad de controles indiscriminados sobre los deportistas, así como a un marco reglamentario común a las diferentes disciplinas deportivas. Precisamente, estos dos puntos son esenciales para los Estados miembros, que consideran que las administraciones públicas deben estar representadas en la Agencia y que ésta debe ser totalmente independiente de las autoridades deportivas. Si los trabajos del COI fracasan, la Comisión Europea deberá asumir su responsabilidad y contemplar la posibilidad de crear una Agencia europea. Mientras se crea la Agencia, internacional o europea, los Quince se han comprometido a coordinar sus legislaciones nacionales.

consideran que debe cubrir la totalidad del deporte. Según la ministra francesa, Marie-George Buffet, debe reconocerse una "excepción deportiva" análoga a la "excepción cultural", ya que el deporte no puede regirse simplemente por las reglas del mercado y hay que protegerlo de la ultraliberalización.

Algunos ministros fueron más allá y reclamaron la necesidad de modificar el Tratado para concretar este principio. Según el comisario Oreja, las reglas existentes actualmente permiten tener en cuenta la especificidad del deporte y no es necesario modificar el Tratado. Todas estas cuestiones estarán presentes en un Informe que la Comisión elaborará para la Cumbre de Helsinki el próximo diciembre. □

Consejo Informal de Deporte Paderborn (Alemania), 1 y 2.06.1999

Violencia en los partidos de fútbol

Los partidos de fútbol internacionales en muchas ocasiones dejan de lado su carácter deportivo y se convierten en auténticas manifestaciones de violencia. Con objeto de combatir el fenómeno "hooligan", el Consejo de Asuntos Generales adoptó una Resolución en la que se invita a los Estados miembros a intensificar su cooperación policial para impedir y controlar los brotes de violencia relacionados con la celebración de partidos de fútbol internacionales.

La Resolución contiene un manual, que figura en anexo al texto, destinado a los servicios de policía de los Estados miembros, que proporciona un marco a escala europea sobre el contenido y el alcance de la cooperación policial.

En concreto, el manual contiene líneas directrices relativas a los preparativos por los servicios de policía y al establecimiento de contactos previos entre las policías del Estado organizador y del Estado visitante, al intercambio de información entre ambos sobre los hinchas de cada uno de los equipos, así como la estrategia de comunicación hacia los medios y la política de admisión a los estadios y de venta de entradas. Asimismo, el manual contiene una lista de los textos ya adoptados en esta materia de carácter recapitulativo, que da una idea de las medidas realizadas hasta este momento. □

Consejo de Asuntos Generales Luxemburgo, 21 y 22.06.1999

Una nueva droga sintética causa alarma en la UE

La aparición de una nueva droga sintética, la 4-MTA, a la que se ha atribuido la muerte de cinco jóvenes europeos y la hospitalización de otros diez, ha provocado la alarma de las autoridades europeas.

La nueva droga es una sustancia sintética, como el éxtasis, aunque más peligrosa. Un estudio realizado por el Comité Científico del Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías pone de relieve la gravedad de sus efectos secundarios y de la sobredosis. Los efectos de esta sustancia no se manifiestan rápidamente, lo que incita a aumentar la dosis. Al no tener ninguna virtud terapéutica ni como producto de uso industrial, la 4-MTA sólo puede servir de droga ilegal. Por otra parte, el tráfico de esta sustancia está cada vez más vinculado al de otras drogas ilegales. El peligro, por tanto, es de envergadura europea.

Dado los riesgos evidentes, Alemania y Suecia ya han prohibido su venta y la Comisión ha propuesto ampliar a escala europea las medidas de control y las penas impuestas por estos países.

Hace dos años, el Consejo de Ministros decidió organizar un intercambio de información entre los Estados miembros sobre las nuevas drogas sintéticas y una evaluación común de los riesgos para poder tomar medidas en caso de necesidad. Si el Consejo respalda la propuesta de la Comisión, será el primer ejemplo de aplicación de esta Acción Común y todos los Estados miembros se comprometerán a introducir medidas de control y someter la distribución de esta sustancia a penalizaciones. □

Actuación comunitaria en el ámbito de la salud pública

El futuro de la actuación comunitaria en materia de salud pública vendrá determinado por las nuevas disposiciones del Tratado de Amsterdam y la inminente finalización de algunos de los actuales programas comunitarios.

Programas como la lucha contra el sida o contra el cáncer acabarán antes de fin de año. El Tratado de Amsterdam incluye una disposición que garantiza un alto nivel de protección de la salud humana en la definición y ejecución de todas las políticas de la Comunidad. Ambos aspectos obligaron a los ministros a celebrar un debate sobre el futuro de la actuación comunitaria en materia de salud pública.

Todas las delegaciones constataron la necesidad de estructurar mejor los programas en materia de salud, por ejemplo mediante la adopción de un programa global que integre todas las acciones. Asimismo, resulta indispensable adoptar un enfoque más horizontal, que cubra los aspectos relacionados con la salud en el resto de las políticas comunitarias como el medio ambiente, el mercado interior o los asuntos sociales. En este sentido, los ministros confirmaron que la acción futura de la Comunidad en el sector de la salud pública girará en torno a tres ejes. En primer lugar, se trata de mejorar la información disponible, a través del desarrollo de un sistema comunitario estructurado y comprensivo para la recogida, el análisis y la difusión de la información.

La segunda prioridad consiste en aumentar la capacidad de reacción

ante cualquier amenaza para la salud pública. Para ello, está prevista la creación de un sistema comunitario de vigilancia, de alerta rápida y de inmediata capacidad de acción. Por último, se pretende promover la salud mediante acciones de amplio espectro y prevenir las enfermedades con acciones específicas.



Mediateca Comisión Europea

La realización de estas prioridades dependerá, de forma especial, del marco financiero que acompañe al nuevo programa de salud. Los ministros evitaron pronunciarse sobre este aspecto en este primer debate de aproximación, aunque afirmaron la necesidad de destinar recursos adecuados. Asimismo, reclamaron el compromiso permanente de las administraciones de los Estados miembros.

Por último, los ministros confirmaron el papel decisivo que juega la investigación para apoyar la acción comunitaria en el ámbito de la salud pública, así como la necesidad de trabajar en cooperación con las organizaciones internacionales competentes en esta materia. □

Consejo de Salud
Luxemburgo, 08.06.1999

La política de la competencia afronta el reto de la modernización

El año 1998 ha supuesto un claro reflejo de la voluntad de la Comisión de hacer de la política de competencia un instrumento de defensa y fomento del Mercado Único. Asimismo, se han continuado los esfuerzos de modernización legislativa tendentes a facilitar la aplicación de esta política.

El Informe sobre la política de la competencia del ejercicio 1998 contiene una introducción del comisario Karel Van Miert en la que destaca la necesidad de una cooperación internacional para la ejecución del derecho de la competencia, proponiendo la creación de un marco multilateral mundial que contemple la aplicación de

“El comisario Karel Van Miert destaca la necesidad de una cooperación internacional para la ejecución del derecho de la competencia”

un conjunto básico de normas comunes de competencia, como complemento necesario a la liberalización del comercio. Según el Comisario, debe ser la Organización Mundial del Comercio la que adopte este conjunto de normas.

Durante 1998 la Comisión ha perseguido los intentos de los operadores económicos por controlar el mercado mediante acuerdos entre empresas, abusos de posición dominantes o “carteles” de precios. Asimismo, el control de las ayudas de Estado ha contribuido a la profundización del Mercado Interior. En el control de los comportamientos de empresas y en las ayudas de Estado, la Comisión ha concentrado

la actividad en aquellos asuntos que tienen un manifiesto interés comunitario por afectar considerablemente a la libre competencia en la Unión.

El ejecutivo comunitario ha continuado su política de modernización del derecho de la competencia, publicando una Comunicación sobre las restricciones verticales de 30 de septiembre de 1998. Este nuevo marco constituye una importante innovación, ya que rompe con un método de exención sectorial, caracterizado por su enorme complejidad, y lo sustituye por un Reglamento de exención por categorías único que abarque a todos los productos, intermedios y finales, y a los servicios. Conforme a la nueva norma de exención estarán permitidos todos aquellos acuerdos entre empresas que no contengan “cláusulas negras”, que van a estar expresamente prohibidas. De esta forma, se pretende que las empresas tengan mayor libertad y flexibilidad a la hora de redactar sus acuerdos.

El control de las ayudas de Estado también ha sido objeto de una modernización legislativa. El Consejo de Ministros llegó al acuerdo político sobre el Reglamento de procedimiento de control de las ayudas de Estado que definirá los diferentes elementos del procedimiento de control y más concretamente, los plazos, las medidas cautelares, la recuperación de las ayudas ilegales e incompatibles y la posibilidad de realizar ins-



Comisario Karel Van Miert

pecciones in situ por parte de los servicios de la Comisión sobre la aplicación de los regímenes de ayudas.

En esta misma materia, el Reglamento 994/98, de 7 de mayo, prevé que determinados tipos de ayudas a las empresas estén exentas de la obligación de ser notificadas a la Comisión Europea. Además, se definieron nuevas reglas: Directrices relativas a la fiscalidad directa de las empresas; Directrices relativas a las ayudas a la formación; Directrices multisectoriales sobre ayudas regionales a grandes proyectos de inversión y el Reglamento por el que se establecen nuevas normas sobre ayudas a la construcción naval.

En esta misma línea de consolidación del mercado único, se ha continuado el proceso de liberalización de las industrias de redes de monopolio público, especialmente en el sector de las telecomunicaciones y el gas natural. En este último sector, se adoptó la Directiva de apertura del mercado comunitario del gas natural que, entre otros elementos, fija unas reglas comunes relativas al transporte, distribución, suministro y almacenamiento del gas natural; regula el acceso al mercado, la explotación de las redes y especifica los criterios y procedimientos aplicables para la concesión de autorizaciones de construcción y explotación de instalaciones de gas natural. □

XXVIII Informe sobre la Política de la Competencia (1998)

Primera Cumbre entre la Unión Europea y América Latina

Liberalización frente a desarrollo social fue el tema que acaparó la atención de los Jefes de Estado y de gobierno de la Unión Europea y América Latina reunidos los pasados 28 y 29 de junio en Río de Janeiro.

Los 48 países participantes en la primera Cumbre Unión Europea/América Latina, inauguraron una nueva asociación estratégica y diseñaron las líneas de cooperación política y económica para los próximos años.



Comisario Manuel Marín

La importancia de esta Cumbre, calificada como histórica por el presidente mexicano Ernesto Zedillo, que compartió la presidencia de la reunión con el presidente de Brasil, Henrique Cardoso, y con el canciller alemán Gerhard Schröder, se debe, al hecho de ser la primera en iniciar un nuevo período de relaciones permanentes entre la Unión Europea, América Latina y el Caribe. Supone, en palabras del vicepresidente de la Comisión, Manuel Marín, la culminación

de la estrategia lanzada en 1995 por la Unión Europea en América Latina, que espera situar las relaciones con el subcontinente americano en el mismo nivel que las relaciones con los países de Europa Central y Oriental y los Países Mediterráneos.

“La celebración de la Cumbre supone la culminación de la estrategia lanzada en 1995 por la Unión Europea en América Latina”

Los participantes en la Cumbre adoptaron una Declaración política y un Plan de Acción en torno a tres grandes ámbitos: diálogo político; economía y comercio; educación, cultura y dimensión humana.

La Declaración política subraya que la ambición de esta Cumbre histórica es reforzar las relaciones políticas, económicas y culturales entre las dos regiones para desarrollar una asociación estratégica. Esta asociación deberá fundarse en objetivos comunes, como el fortalecimiento de la democracia represen-

tativa y participativa, las libertades individuales, el Estado de derecho, la gobernabilidad, el pluralismo, la paz y la seguridad internacionales, la estabilidad política y la confianza entre las naciones. Deberá dar un nuevo impulso en tres direcciones: un diálogo político respetuoso del Estado de derecho; relaciones económicas y financieras basadas en una liberalización amplia y equilibrada de los intercambios de bienes y de los flujos de capital; una cooperación dinámica y creativa en los sectores científicos, tecnológico, cultural, humano, social y de la educación.

Acompañando a esta Declaración, se adoptó un Plan de acción, que concreta las prioridades en cada uno de los ámbitos citados.

Diálogo político

En el sector político, el Plan insiste en la necesidad de trabajar para la modernización de las estructuras de los países, en especial de los sistemas electorales, la administración de la justicia, los sistemas fiscales y las políticas presupuestarias, así como los mecanismos de redistribución de la riqueza y de los ingresos generados por el desarrollo económico. Por otro lado, se anima a una mayor participación de la sociedad civil en cooperación con el sector público.

Partiendo de los efectos producidos por el huracán Mitch, está previs-

ta la realización de programas de cooperación que permitan la utilización de recursos internacionales para la prevención de catástrofes naturales. En concreto, se trata de establecer un repertorio de las organizaciones de protección civil nacionales, un inventario de los recursos existentes para el socorro en caso de catástrofe y una guía de cooperación internacional.

En materia de lucha contra la droga, los jefes de Estado aprobaron un Plan de Acción UE/América Latina que incluye una lista precisa de acciones en el sector aduanero, la cooperación policial, los programas de sustitución de los cultivos de coca por otros alternativos, la prevención entre los jóvenes.

Asimismo, el plan de Acción prevé la realización de programas de formación de funcionarios en materia de derechos humanos, la instauración de programas de lucha contra el racismo, de promoción de los grupos más desfavorecidos (jóvenes, minusválidos, indígenas, trabajadores migrantes y sus familias). Además, se identificarán aquellas acciones necesarias para la realización de las conclusiones de la Conferencia sobre las mujeres de Pekín, la ratificación de los tratados de desarme y la intensificación de la cooperación en materia de lucha contra el terrorismo.

Economía y comercio

En el plano económico, la Cumbre prevé el establecimiento de mecanismos de cooperación birregionales para reforzar los sistemas financieros nacionales. Invita a los empresarios a crear un “foro de negocios” que proponga recomendaciones a los gobiernos. El punto de partida puede ser la creación de una base de datos de las asociaciones de empresas. El Plan prevé un programa de desarrollo de las capacidades de negociación de los funcionarios y los empresarios. Propone el estudio de las barreras comerciales actuales en los sectores de las normas y certificacio-

nes y contempla la conclusión de acuerdos aduaneros. Invita al Banco Europeo de Inversiones a considerar la posibilidad de reforzar sus actividades en América Latina.

Cultura y dimensión humana

En el plano cultural, de la educación, la ciencia, la tecnología, las ciencias sociales y humanas, el Plan prevé programas destinados a combatir la marginación, la exclusión social y la pobreza extrema. Anima a incrementar la cooperación en todos los niveles del sistema educativo y prevé la ampliación del programa comunitario ALFA de cooperación universitaria entre la UE y América Latina. Los Jefes de Estado acordaron, además, programas destinados a reforzar la participación de las poblaciones indígenas en los programas sociales y de desarrollo económico y se comprometen a realizar programas de promoción de las identidades culturales y lingüísticas. Con objeto de reforzar la integración regional, sostienen la adopción de políticas comunes y de enfoques sectoriales coordinados, a fin de obtener las mejores ventajas de las políticas actuales y futura de liberalización, concretamente en materia de lucha contra los cárteles y de creación de un marco jurídico y fiscal adaptado.

Para asegurar el cumplimiento de estos objetivos se establecen unos mecanismos de seguimiento que, a nivel ministerial se realizará a través de las estructuras de diálogo ya existentes como el grupo de Río y de San José, Mercosur, la Comunidad Andina, el Convenio de Lomé y, a nivel técnico, un grupo de altos funcionarios que celebrarán encuentros regulares y asegurará el seguimiento de las prioridades. El presidente del Gobierno español, José M^a Aznar, propuso que la segunda Cumbre se celebre en 2002, coincidiendo con la presidencia española del Consejo. □

Agencia europea para la reconstrucción de Kosovo

Kosovo necesitará mucho dinero para su reconstrucción. Una primera estimación de las necesidades asciende a 150 millones de EUROS para 1999 y del orden de 500 a 700 millones anuales durante los tres años siguientes. Consciente de los esfuerzos que deberán realizarse para reconstruir la región después de la crisis, la Comisión presentó un proyecto de Reglamento por el que se crea, siguiendo la iniciativa de la Cumbre de Colonia, una Agencia Europea para la reconstrucción de Kosovo.

La asistencia de la Unión Europea pretende tres objetivos. Facilitar el regreso de los refugiados a sus hogares, acción realizada en coordinación con el ACNUR. Esta ayuda humanitaria será completada mediante un programa de reconstrucción a partir del programa existente específico para la antigua Yugoslavia (programa OBNOVA), al cual puede tener acceso Kosovo. A través de este programa, la asistencia se hace en forma de donaciones. Por último, se prestará una ayuda macroeconómica, en forma de préstamos, para los países afectados por el conflicto con objeto de crear una economía viable y desarrollar una mayor integración regional.

La Agencia para la reconstrucción tendrá por misión elaborar los programas de reconstrucción correspondientes a OBNOVA, y se encargará de ejecutar los programas de reconstrucción en Kosovo decididos por la Comisión. La Agencia podrá también ejecutar los programas de otros donantes. Una vez finalizada su misión, la Agencia será disuelta. □

Luz verde al Acuerdo con Egipto

La Unión Europea y Egipto firmarán en breve el Acuerdo Euromediterráneo de Asociación. Tras varios años de arduas y complicadas negociaciones, las partes consiguieron llegar a un acuerdo global sobre los asuntos pendientes.

Las negociaciones del Acuerdo Euromediterráneo entre la Unión Europea y Egipto se iniciaron en diciembre de 1994. Este largo periodo pone de manifiesto la dificultad y los obstáculos que han tenido que superarse. El último escollo de las negociaciones fueron las concesiones agrícolas que la Comisión propuso conceder a Egipto, concretamente sobre las fresas, las naranjas y las judías que despertaron los recelos de Italia y de España, que consideraban que la oferta era desequilibrada y hacía recaer sobre los Estados del sur la mayor parte del sacrificio. La disposición de Egipto para realizar algunas concesiones suplementarias a favor de estos países, en concreto, en productos como el queso y el alimento para el ganado, facilitó el acuerdo, con lo que el Consejo de Asuntos Generales pudo recomendar a la Comisión que firme el Acuerdo.

El ministro alemán, Verheugen, se mostró satisfecho con el acuerdo alcanzado e indicó que se trata de un mensaje claro para el resto de los Países Terceros Mediterráneos, que traduce de forma clara el compromiso de la Unión Europea con la región. Especialmente, señaló que es una señal positiva para Siria y Líbano, países con los que la Unión Europea tiene la intención de firmar idénticos acuerdos.

**Consejo de Asuntos Generales
Luxemburgo, 21 y 22.06.1999**

Progresos en el proceso de Barcelona

La reunión de Altos funcionarios encargados del seguimiento del proceso de Barcelona tuvo resultados positivos y concretos. Se aprobaron tres nuevas iniciativas de cooperación regional. La reciente Cumbre de Stuttgart y los resultados de las elecciones en Israel han contribuido a relajar la tensión política y han facilitado la adopción de decisiones.

El primer proyecto adoptado se refiere a una iniciativa española en el sector de los servicios públicos que dotará de formación específica a los funcionarios, organizado por el Instituto de Administración Pública de Maastricht. El segundo proyecto, presentado por Bélgica, con el apoyo de Marruecos y Túnez, consiste en la celebración de una conferencia sobre el papel de las mujeres

en la economía, especialmente dirigida a las mujeres que ocupan altos cargos en las empresas. Asimismo, se organizará una conferencia sobre el impacto social del libre comercio, que previsiblemente tendrá lugar en noviembre.

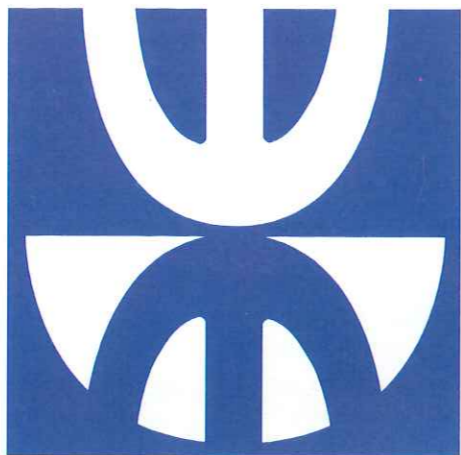
Además de a los proyectos concretos, gran parte de la reunión se dedicó a discutir la metodología del proceso euromediterráneo. La situación actual no satisface a nadie y existe acuerdo unánime sobre la necesidad de instaurar un sistema que asegure el control y el seguimiento de los proyectos y sus implicaciones financieras. Por otro lado, los Países Terceros Mediterráneos han exigido un mayor protagonismo en la adopción de decisiones y se quejan de la tendencia de los Quince a decidir de forma autónoma.

Otro de los asuntos importantes en el orden del día fue, en el apartado político y de seguridad, el examen del proyecto de Carta de Estabilidad, cuyas líneas generales fueron presentadas en Stuttgart y que ahora hay que dotar de contenido. En este sentido, se acordó un nuevo plazo, fin de septiembre, para que los Países Asociados puedan presentar una serie de contribuciones

alternativas al proyecto europeo. A este efecto se celebrará una reunión "ad hoc" en el mes de noviembre. En cuanto a la lucha contra el terrorismo, se abordó el seguimiento de la Conferencia de noviembre pasado y se celebrará una nueva sesión también en noviembre de este año, en la que participarán expertos en la materia.

Hay que destacar la participación como observador en la reunión del embajador de Libia en Bruselas, un paso previo a la completa participación de este país, que sólo será posible cuando Naciones Unidas levante las sanciones aún pendientes. □

**Reunión de Altos funcionarios del Proceso de Barcelona
Bruselas, 08.06.1999**



Continúa la discriminación salarial de la mujer

Las mujeres de la UE tienen aún un largo camino que recorrer antes de conseguir la paridad salarial con los hombres. La oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT) ha publicado un Informe en el que se detallan los resultados de una encuesta sobre salarios masculinos y femeninos, resultando que, por término medio, las mujeres ganan al menos una cuarta parte menos que los hombres.

Los datos se refieren a trece Estados miembros durante el año 1995, a Francia durante el año 1994 y a Austria en el año 1996. A pesar del tiempo transcurrido, EUROSTAT opina que, debido a que las diferencias estructurales recogidas en la encuesta evolucionan muy lentamente, la situación descrita refleja la situación actual.

Los cálculos se refieren a todas las actividades económicas, excepto la agricultura, la enseñanza, la salud y la administración. Reflejan las diferencias estructurales que existen entre las actividades de hombres y mujeres, debidas principalmente a la edad, la educación y la profesión, sin olvidar que las mujeres ocupan menos puestos de responsabilidad que los hombres y que, además, los hombres están más representados en sectores económicos y profesiones mejor remuneradas.

En primer lugar, los hombres y las mujeres no ocupan los mismos puestos de trabajo. Un tercio de las mujeres que trabajan a tiempo completo son empleadas de oficina frente a un 10% de hombres. Por otra parte, 47% de hombres son obreros frente a 18% de mujeres y hay que tener en cuenta que los trabajos "manuales" están mejor pagados que los de oficina.

En segundo lugar, las mujeres trabajadoras son en general más jóvenes que los hombres, 44% de mujeres tienen menos de 30 años frente a 32% de hombres, debido a que las mujeres de generaciones anteriores

trabajan menos y que muchas mujeres dejan de trabajar para educar a sus hijos. Por estos motivos las mujeres, en general, tienen menos antigüedad y menos oportunidades de ocupar puestos de responsabilidad, siendo ambos motivos decisivos en relación con el nivel de salario.

En tercer lugar y con relación al nivel de educación, el 51% de las mujeres que trabajan no tienen estudios superiores, mientras que los hombres en la misma situación representan un 43%. Asimismo, 36% de los hombres son diplomados de enseñanza técnica secundaria frente al 29% de las mujeres.

Incluso en las generaciones más jóvenes -grupo de edad de 25 a 29 años- las remuneraciones femeninas no representan más del 86% de los salarios masculinos, lo cual significa que la nueva generación padece discriminación en el acceso a los puestos bien remunerados.

En términos de salario por hora bruto, los nuevos länder alemanes, incluido Berlín Este, son los que se aproximan más a la igualdad. En este sentido, los salarios femeninos representan el 89,9% de los salarios masculinos (mientras que en los antiguos länder el porcentaje se sitúa en el 76,9%). A continuación le siguen Dinamarca (88,1%), Suecia (87%), Luxemburgo (83,9%), Bélgica (83,2%). En el otro extremo de la escala encontramos a Grecia (68%), los Países Bajos (70,6%) y Portugal (71,7%). La media de la Unión Europea se sitúa en el 76,3%. □

La Comisión recomendará a los Estados miembros medidas concretas sobre empleo

Una característica de la nueva regulación del empleo es la posibilidad de la Comisión de dirigir a los Estados miembros las recomendaciones que considere útiles y oportunas en relación con las políticas de empleo.

En 1999 el análisis de las políticas realizadas por los Estados miembros será más intenso y los resultados conseguidos por cada uno de los Estados serán analizados por los otros de forma detallada y profunda, con la confianza de que la presión que ejerzan unos sobre otros sea eficaz. Asimismo, se prestará una especial atención a las debilidades identificadas en el Informe conjunto sobre el empleo del año anterior.

El programa de trabajo de la Comisión prevé presentar en otoño el informe conjunto sobre el empleo, además de la propuesta de líneas directrices del empleo para el año 2000. En cualquier caso no están previstos grandes cambios en relación con las líneas directrices de la política de empleo.

La Comisión pretende identificar las políticas y las medidas con mejores posibilidades de éxito y animar a los Estados Miembros a sacar enseñanzas de los éxitos y de los fracasos. En este sentido, las recomendaciones de la Comisión no deberían ser consideradas como sanciones encubiertas sino como una ayuda para llevar a cabo progresos más importantes. □

El Comité de las Regiones critica la falta de previsión del Consejo

Tras la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, el Comité de las Regiones deberá emitir dictámenes en cinco nuevos ámbitos: empleo, protección del medio ambiente, transportes, formación profesional y asuntos sociales. Esto no sólo afectará a las propuestas presentadas por la Comisión después del 1 de mayo de 1999, sino también a aquellas que se llevan debatiendo desde hace tiempo en el Consejo y el Parlamento; su aprobación definitiva exigirá también la consulta previa al Comité, aunque las propuestas se encuentren ya en fase avanzada.

El presidente del Comité, Manfred Dammeyer, explicó que, con el objetivo de cooperar más estrechamente con las tres Instituciones, se había dirigido por carta a los presidentes del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, con el fin de proponerles un acuerdo inter-institucional y pedirles que informen lo antes posible al Comité del número de consultas que tienen previsto presentarle. Asimismo, lamentó la forma de proceder de dichas Instituciones, ya que desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, habían consultado al Comité con carácter urgente en varios de los nuevos ámbitos de consulta obligatoria, imponiéndole un plazo inferior a un mes para emitir su dictamen, cuando habrían podido consultar al Comité mucho antes sobre ciertos asuntos. □

Sesión Plenaria del Comité de las Regiones
Bruselas, 2 y 3 de Junio de 1999

Dictámenes y Resoluciones aprobadas en la 29ª Sesión Plenaria del Comité de las Regiones

Durante la sesión plenaria, celebrada los días 2 y 3 de junio, el pleno ha adoptado los Dictámenes y Resoluciones que a continuación se relacionan. Además de la intervención del presidente del Comité con motivo de la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, intervino la Comisaria de Política Regional, Monika Wulf-Mathies.

Pactos territoriales para el empleo. Ponentes: *EFSTATHLADIS* y *VIRLANEN*.

Red transeuropea de transporte - Informe de 1998 sobre el estado de realización de las orientaciones y sobre las prioridades futuras. Ponentes: *VALCÁRCEL SISO* y *GUSTÁV*.

Los efectos de las redes eléctricas de alta tensión. Ponente: *KOULOUMBIS*.

Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo relativo al Fondo Social Europeo. Ponentes: *MATTHEWS* y *CORRELA*.

Propuestas de Decisiones del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Decisiones de base relativa a los programas Sócrates, Juvetud con Europa y Leonardo da Vinci con el fin de incluir a Turquía entre los países beneficiarios. Ponente: *EVANS*.

El problema de los "sin techo" y la vivienda. Ponente: *GEINDRE*.

El papel de las autoridades locales y regionales en el desarrollo turístico y la intervención de la Unión Europea en materia de turismo. Ponente: *LAZARIDIS*.

Informe del grupo operativo BEST: simplificación del entorno empresarial y la Comunicación de la Comisión "Fomento del espíritu empresarial y la competitividad" - respuesta de la Comisión al Informe del grupo operativo

BEST y sus recomendaciones. Ponente: *UNTERRIEDER*.

Propuesta de Directiva relativa a la aplicación de gravámenes a los vehículos industriales por el uso de determinadas infraestructuras. Ponentes: *WEINGARTNER* y *LEBRUN*.

Propuesta de Decisión por la que se crea un programa de acción comunitaria en favor de la protección civil. Ponente: *SAUWENS*.

Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones - Marco de actuación para el desarrollo urbano sostenible en la Unión Europea. Ponentes: *POWELL* y *SILTONEN*.

Tráfico alternativo en las ciudades. Ponentes: *POWELL* y *GUSTAV*.

Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca. Ponentes: *DAY* y *NORDWALL*.

Resolución sobre el Pacto europeo para el empleo.

Resolución sobre la situación en Kosovo.

Resolución sobre la próxima Conferencia Intergubernamental (CIG).

Resolución sobre el problema del año 2000. □

La Agenda 2000 constituye un verdadero compromiso

La comisaria Monika Wulf-Mathies, en su intervención ante el Comité de las Regiones, informó sobre los principales resultados obtenidos en la Cumbre de Berlín y en las negociaciones subsiguientes en el Parlamento Europeo en torno a la Agenda 2000.



Comisaria Monika Wulf Mathies

Wulf-Mathies destacó que la Agenda 2000 constituye un verdadero compromiso en el cual no se han podido plasmar de manera óptima las ideas de todos, un compromiso que en algunos sectores conduce a mejores resultados que en otros.

Respecto al paquete agrícola, indicó que hay mucho por mejorar, sobre todo, teniendo en cuenta la futura ampliación hacia el este y la próxima ronda de negociaciones en la Organización Mundial del Comercio. No obstante, señaló que con la construcción del segundo pilar de la política agrícola en favor del desarrollo rural se había dado un paso importante para fortalecer las zonas rurales.

En relación con la reforma de la política de cohesión, señaló que, a pesar de que los recursos financieros para el próximo período se encuentran algo por debajo de lo que prevía la propuesta original de la Comisión, es un éxito importante que el grado de solidaridad comunitaria alcanzado con las regiones más pobres y estructuralmente más débiles de la Unión no haya disminuido y que continúe el Fondo de Cohesión.

Para la comisaria, los Fondos Estructurales, contribuyen considerablemente a la consolidación presupuestaria, a pesar de que la solidaridad comunitaria se mantiene a su

máximo nivel del último período, es decir el volumen de ayudas de 1999, para las regiones estructuralmente más débiles. Esto ha sido posible porque esta vez realmente se ha conseguido imponer el principio de concentración. Así, las regiones estructuralmente más débiles, aquellas incluidas en el Objetivo 1, no reciben sólo dos tercios, sino el 70 % de los recursos totales de los Fondos Estructurales. Además, los criterios

"Esta vez realmente se ha conseguido imponer el principio de concentración. Las regiones estructuralmente más débiles, aquellas incluidas en el Objetivo 1, no reciben sólo dos tercios, sino el 70 % de los recursos totales de los Fondos Estructurales"

de admisibilidad y de intensidad de la ayuda no son sólo objetivos y transparentes sino que se respetan estrictamente y sin excepciones.

Con los períodos transitorios ("phasing-out") se crea asimismo un instrumento que vela para que los Fondos Estructurales sólo constituyan una ayuda temporal para lograr un objetivo concreto y no se conviertan en una subvención permanente. Sin embargo, la reglamentación transitoria para las regiones que, como consecuencia de su desarrollo quedan excluidas, pretende garantizar el enorme proceso de recuperación durante varios años. Es decir, no una caída en el vacío, sino apoyo activo

para alcanzar más autonomía regional.

En cuanto a las Iniciativas Comunitarias, manifestó que la necesaria concentración y reducción respondía al objetivo de integrar la gran mayoría de las Iniciativas en los programas principales y, de esta forma, trazar una política regional más coherente, aunque cabría destacar como excepción importante la continuación de la iniciativa comunitaria

URBAN, que había sido reclamada por el Parlamento Europeo y el mismo Comité.

En relación con la ampliación hacia el Este y los problemas específicos de la región mediterránea, señaló que la prioridad de INTERREG, estaba garantizada mediante la atribución del 50% de los recursos totales, y que está previsto mejorar su coordinación con PHARE y MEDA.

Por último, se refirió al Fondo Social Europeo, que supone una estrategia clave para el desarrollo del mercado de trabajo y a las posibilidades que ofrece el Tratado de Amsterdam para delimitar los ámbitos que ayudan al fomento del empleo, como la formación profesional, la educación, la cualificación, el acceso de las mujeres o igualdad de oportunidades. □

Sesión Plenaria del Comité de las Regiones
Bruselas, 02 y 03.06.1999

Semilla

Con una población activa creciente, cualificada y productiva, Andalucía lucha por alcanzar la mejor posición económica y social en la Europa donde está integrada, conservando al tiempo su dimensión de puente con el Magreb y Latinoamérica.

Por eso, la mejor cosecha de Andalucía hoy la están sembrando las más de 100.000 empresas censadas en la comunidad autónoma, que se esfuerzan y logran ser eficientes y competitivas cada día.

Andalucía HOY



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

Apoyo a las organizadores europeas de consumidores

Objeto. Apoyo financiero a las actividades que realizan a nivel comunitario las organizaciones de consumidores europeas, para la representación, promoción y protección de los intereses del consumidor

Destinatarios. Organizaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, que representen los intereses de los consumidores a nivel europeo y que pertenezcan al menos a la mitad de los Estados miembros de la Comunidad

Fecha límite de presentación. 15 de octubre de 1999

Información y presentación.

Comisión Europea

Dirección General XXIV - Política de los Consumidores

B232 5/63

Rue de la Loi, 200

B-1049 Bruxelles

Web: http://europa.eu.int/comm/dg24/library/tenders/index_en.html

Referencia. Acciones para la concesión de apoyo financiero a las organizaciones europeas de consumidores conforme a la letra b) del artículo 2 de la decisión nº 283/1999/CE.

DOCE C 191 de 8 de julio de 1999, (1999/C 191/13)

ALTENER II: Energías renovables

Objeto. Apoyo a proyectos específicos en el ámbito de la energía renovable relativos a estudios de estrategias sectoriales y de mercado; proyectos pilotos (planificación local y regional, herramientas de planificación, concepción y evaluación y los nuevos instrumentos financieros y de mercado); la ampliación de infraestructuras, medidas de fomento y difusión; acciones focalizadas y acciones de supervisión y apoyo

Destinatarios. Entidades públicas y privadas, autoridades locales y regionales, organizaciones, particulares, así como las redes comunitarias existentes y agrupaciones temporales de organizaciones o empresas formadas con el fin de llevar a cabo proyectos particulares

Fecha límite de presentación. 30 de noviembre de 1999

Información y presentación.

Comisión Europea

Dirección General de Energía - DGXVII

Unidad C-2 (oficina A-1/24) (Sr. Harbison)

Avenue de Tervuren

B-1150 Bruxelles

Fax: 32 2 2966283

Web: <http://europa.eu.int/en/comm/dg17/altener.htm>

Referencia. Altener II. Convocatoria de propuestas para acciones relacionadas con el fomento de las fuentes de energía renovables en la Unión Europea.

DOCE C 187 de 3 de julio de 1999, (1999/C 187/08)

Programa Asia-Invest: "Business Priming Fund - Seguimiento de mercados"

Objeto. Apoyo a proyectos de seguimiento de mercados, mediante la realización de informes sectoriales adaptados a las necesidades de las empresas europeas y destinados a localizar y evaluar las oportunidades de dichas empresas en el mercado asiático

Destinatarios. Organismos representativos de grupos de empresas, cámaras de comercio y organizaciones comerciales o industriales

Fecha límite de presentación. 31 de diciembre de 1999

Información y presentación.

Secretaría de Asia-Invest

Rue de Archimède, 17

B-1000 Bruxelles

Fax: 32 2 2821760

E-mail: asia.invest@asia-invest.com

web: <http://www.asia-invest.com>

Referencia. Programa Asia-Invest. "Business Priming Fund - Seguimiento de mercados". Convocatoria de propuestas nº 1B/AP/338.

DOCE C 185 de 1 de julio de 1999, (1999/C 185/07)

Phare: Actividades de apoyo a las empresas de los países PECO

Objeto. Apoyo a proyectos de asociación y de hermanamiento entre organizaciones representativas de las empresas, en los PECO y en la Unión Europea, que tengan por objeto proporcionar servicios y ayuda a sus operadores comerciales para adaptarse a los requisitos del acervo comunitario

Destinatarios. Asociaciones de una o varias organizaciones sectoriales/horizontales de la Unión Europea y asociaciones del mismo carácter de los países candidatos y de al menos dos Estados miembros a nivel nacional o regional

Fecha límite de presentación. 15 de octubre de 1999

Información y presentación.

Comisión Europea

Elaine Sayers (SC14 04/60)

Servicio Común Relex

Rue de la Loi, 200

B-1049 Bruxelles

Tel.: 32 2 2959161

Fax: 32 2 2968040

web:<http://europa.eu.int/comm/scr/tender/index.htm>

Referencia. Programa de asistencia a las empresas de Phare. Convocatoria de ofertas nº SCR-E/110248/C/G-/WW (número 2 de 2). Asistencia a las actividades de las organizaciones que ayudan a las empresas de los PECO a ajustarse al acervo de la Comunidad.

DOCE C 183 de 29 de junio de 1999, (1999/C 183/08)

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

Apoyo a proyectos para la protección de los consumidores

Objeto. Apoyo financiero a proyectos específicos en el ámbito de la protección de los consumidores y que estén relacionados con la promoción de los intereses y educación de los consumidores (dirigida a grupos desfavorecidos o vulnerables); el seguimiento de las negociaciones comerciales internacionales; la información y la comunicación (desarrollo de fuentes de información en línea y sistemas de asesoría); la seguridad de los productos (redes de intercambio de información); la publicidad engañosa; los servicios de interés general; los servicios financieros; el acceso a la justicia y los aspectos internacionales del comercio electrónico

Destinatarios. Organizaciones de consumidores y los organismos públicos

Fecha límite de presentación. 15 de octubre de 1999

Información y presentación.

Comisión Europea

Dirección General XXIV - B232 5/63

Rue de la Loi, 200

B-1049 Bruxelles

Web: http://europa.eu.int/comm/dg24/library/tenders/index_en.html

Referencia. Convocatoria de proyectos específicos conforme a la letra c) del artículo 2 de la decisión nº 283/1999/CE: Acciones para conceder apoyo financiero a proyectos específicos que promuevan los intereses de los consumidores en los Estados miembros, en particular a cargo de organizaciones de consumidores y organismos públicos independientes.

DOCE C 191 de 8 de julio de 1999, (1999/C 191/12)

Programa Asia-Invest: Asia-Interprise

Objeto. Apoyo financiero y técnico a propuestas de promoción de la cooperación entre las pequeñas y medianas empresas asiáticas y europeas, de un sector industrial o de sectores conexos, a través de la organización de encuentros, excluyendo los seminarios de información

Destinatarios. Organizaciones o entidades sin ánimo de lucro que representen a las empresas

Fecha límite de presentación. 31 de diciembre de 1999

Información y presentación.

Secretaría de Asia-Invest

Rue de Archimède, 17

B-1000 Bruxelles

Fax: 32 2 2821760

E-mail: asia.invest@asia-invest.com

Web: www.asia-invest.com

Referencia. Programa Asia-Invest. "Asia-Interprise". Convocatoria de propuestas nº 1B/AP/339.

DOCE C 185 de 1 de julio de 1999, (1999/C 185/08)

Programa Asia-Invest: Familiarización con la lengua y la cultura empresarial

Objeto. Apoyo financiero para la realización de cursos de formación práctica de grupos de empresas europeas o asiáticas, para la adquisición de conocimientos lingüísticos y familiarizarse con prácticas comerciales internacionales. Los temas prioritarios de los cursos tratarán sobre la cultura empresarial general en Asia o Europa: datos fundamentales sobre el mercado, estudios de mercado, búsqueda de socios, inversiones, gestión de personal, legislación, normas, el Euro y sus consecuencias en las relaciones comerciales entre la Unión Europea y Asia

Destinatarios. Organizaciones o entidades sin fin lucrativo que representen a los grupos de empresas de al menos treinta de ellas, en el caso de los cursos de familiarización con la cultura empresarial, y de quince en el caso de los cursos de idiomas

Fecha límite de presentación. 31 de diciembre de 1999

Información y presentación.

Secretaría de Asia-Invest

Rue de Archimède, 17, B-1000 Bruxelles

Fax: 32 2 2821760

E-mail: asia.invest@asia-invest.com

Referencia. Programa Asia-Invest. "Business Priming Fund - Familiarización con la lengua y la cultura empresarial". Convocatoria de propuestas nº 1B/AP/384.

DOCE C 185 de 1 de julio de 1999, (1999/C 185/09)

Programa Asia-Invest: Asistencia técnica a empresas asiáticas

Objeto. Apoyo a proyectos de asistencia técnica con el fin de preparar a las empresas asiáticas de los países menos desarrollados para la cooperación económica con empresas europeas mediante transferencia de tecnología, formación de formadores y desarrollo institucional del sector privado, así como adaptarse a las normas técnicas europeas

Destinatarios. Asociaciones o entidades asiáticas sin fin lucrativo compuestas por al menos 15 organizaciones o entidades asiáticas que representen a las empresas, o las cámaras de comercio o las organizaciones comerciales o industriales

Fecha límite de presentación. 31 de diciembre de 1999

Información y presentación.

Secretaría de Asia-Invest

Rue de Archimède, 17, B-1000 Bruxelles

Fax: 32 2 2821760

E-mail: asia.invest@asia-invest.com

Referencia. Programa Asia-Invest. "Business Priming Fund - Asistencia técnica". Convocatoria de propuestas nº 1B/AP/391.

DOCE C 185 de 1 de julio de 1999, (1999/C 185/10)

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

ISIS: Sociedad de la información

Objeto. Apoyo a proyectos de normalización de la sociedad de la información, relacionado con el desarrollo, la aplicación, la validación y la demostración, y difusión del material explicativo

Destinatarios. Entidades públicas y privadas que constituyan consorcios formados por al menos dos socios de Estados miembros diferentes. Excepcionalmente podrán aceptarse propuestas por una sola organización

Fecha límite de presentación. 14 de enero de 2000

Información y presentación.

Comisión Europea

DG III - Industria

B3 - Aspectos industriales del comercio electrónico

Secretaría ISIS - SC15 1/161

Rue de la Loi, 200, B-1049 Bruxelles

Fax: 32 2 2969500

E-mail: isis@dg3.cec.be

Web: www.ispo.cec.be/isis

Referencia. Convocatoria de propuestas de proyectos de normalización para la sociedad de la información (ISIS). DOCE C 144 de 22 de mayo de 1999, (1999/C 144/07)

Investigación y desarrollo tecnológico

Objeto. Apoyo a propuestas de acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, para financiar estancias en centros de formación Marie Curie a jóvenes investigadores, y becas de desarrollo Marie Curie en regiones menos favorecidas de la Comunidad, que necesiten desarrollar nuevas áreas de competencia

Destinatarios. Empresas, centros de investigación y universidades

Fecha límite de presentación. 13 de octubre de 1999

Información y presentación.

Información:

Comisión Europea, Dirección General XII

Ciencia, investigación y desarrollo

Unidad XII/F.2

Rue de la Loi, 200

B-1049 Bruxelles

E-mail: improving@dg12.cec.be

Fax: 32 2 2969926

Internet: <http://www.cordis.lu/improving>

Referencia. Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT para el programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración sobre incremento del potencial humano de investigación y de la base de conocimientos socioeconómicos. Estancias en centros de formación Marie Curie (referencia de la convocatoria: IHP-MCHT-99-1) y Becas de Marie Curie de desarrollo (referencia de la convocatoria: IHP-MCHD-99-1).

DOCE C 165 de 11 de junio de 1999, (1999/C 165/06)

Investigación, desarrollo tecnológico y demostración

Objeto. Apoyo a proyectos de investigación relacionados con medidas y ensayos, las metodologías de apoyo a la normalización y a las políticas comunitarias (Directivas sobre equipos de presión, sobre equipo de protección personal, sobre productos de la construcción y la armonización de diferentes códigos europeos de prácticas), y de apoyo a las infraestructuras de medición y de gestión de la calidad, a través de redes temáticas

Destinatarios. Empresas, centros de investigación y universidades

Fecha límite de presentación. 15 de diciembre de 1999

Información y presentación.

Comisión Europea

DG XII-C.O - Crecimiento 1999

Oficina de propuestas de investigación

Rue de la Loi, 200, B-1049 Bruxelles

E-mail: growth@dg12.cec.be

Fax: 32 2 2966757/2958072 - Web: www.cordis.lu/fp5

Referencia. Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT para el programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración. Crecimiento competitivo y sostenible

DOCE C 200 de 15 de julio de 1999, (1999/C 200/07)

MEDIA: Desarrollo y distribución de obras audiovisuales

Objeto. Apoyo a proyectos relacionados con manifestaciones comerciales del sector audiovisual mediante la realización de ferias, festivales y otras formas de encuentro, a nivel europeo e internacional cuyo objetivo sea la promoción y el acceso a mercados de películas y programas audiovisuales

Destinatarios. Productores y distribuidores independientes europeos

Fecha límite de presentación. 4 de febrero y 2 de junio de 2000, dependiendo de la fecha de organización de las manifestaciones

Información y presentación.

Comisión Europea

Media Antena Andalucía

Jacques Delmoly

c/ Levías, 17

DG X/C/2, T120 1/2

41071-Sevilla

Rue de la Loi, 200,

Tel: (95) - 441.33.28

B-1049 Bruxelles

Fax: (95) - 442.01.56

Fax: 32 2 2999214

E-mail: mediasev@arrakis.es

Referencia. Ejecución del programa de fomento al desarrollo y a la distribución de las obras audiovisuales europeas. Convocatoria de propuestas nº 1/2000. Apoyo a la promoción y al acceso al mercado de los productores y de los distribuidores independientes europeos.

DOCE C 197 de 14 de julio de 1999, (1999/C 197/06)

PUBLICACIONES

Afirmación de los derechos fundamentales en la Unión Europea: Ha llegado el momento de actuar
Comisión Europea, Dirección General de Empleo, Relaciones laborales y Asuntos sociales
Luxemburgo: OPOCE, 1999.

Informe anual
Comité de las Regiones
Bruselas, 1999

Rapport annuel
Comité Economique et Social des CE
Luxemburgo: OPOCE, 1983

Election - Juin 1999
Parlement Européen
Bruxelles, 1999.

La directiva comunitaria como norma aplicable en Derecho
Enrique Manuel Puerta Domínguez
Editorial Comares, Granada, 1999

Gestión de una mano de obra que envejece: Guía de buena práctica.
Dublín: Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo
Luxemburgo: OPOCE/distribuidor, 1999

Informe general de actividades
O.E.D.T. Observatorio Europeo de las drogas y las toxicomanías
Luxemburgo: OPOCE, 1998

EEA annual report
European Environment Agency
Luxemburgo, OPOCE, 1996

El medio ambiente en la Unión Europea en el umbral del siglo XX: resumen
Agencia Europea de Medio Ambiente
Luxemburgo, OPOCE, 1999

Unión Europea América Latina Caribe: Progresando juntos
Comisión Europea
Luxemburgo, OPOCE, 1999

Europa y Latinoamérica: Dos formas de integración regional para el siglo XXI
Comisión Europea
Dirección General IB
Bruselas, 1999

La reglamentación comunitaria sobre máquinas: comentarios sobre la directiva 98/37/CE
Comisión Europea
Luxemburgo, OPOCE; 1999

Actes de la conférence, Budapest 22 au 24 juin 1998
Commission Européenne, Politique Régionale et Cohésion
Luxembourg, OPOCE, 1999

Lecciones del programa de demostración de la Comisión Europea sobre la gestión integrada de las zonas costeras (CIZC)
Direcciones Generales Medio Ambiente, Seguridad Nuclear y Protección Civil, Pesca, Política Regional y Cohesión
Luxemburgo, OPOCE, 1999

Recopilación de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia: Selección
Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas
Luxemburgo, OPOCE, 1998

La transition du système éducatif vers la vie active: exploitation des données statistiques nationales
Thessalonike: CEDEFOP
Luxemburgo, OPOCE, 1999

Libro blanco del comercio: documento basado en el COM(1999) 6 final, adoptado por la Comisión Europea el 27 de enero de 1999.
Comisión Europea
Luxemburgo, OPOCE, 1999

Rapport annuel
DG XXIV. Politique des Consommateurs et Protection de leur santé
Bruxelles, 1999

Poursuivre sa formation
Bureau d'ingénierie en éducation et en formation BIEF/
Commission européenne, Direction Générale XXII
Luxemburgo, OPOCE, 1999

Rapport annuel
Office Européen des brevets
München, Office Européen des brevets, 1981

Convergences et divergences dans les systèmes d'éducation et de formation européens
Projet copmissionné par la Commission européenne,
Direction Générale XXII
Luxembourg, OPOCE, 1999

CENTROS DE INFORMACIÓN SOBRE LA UNIÓN EUROPEA EN ANDALUCÍA

CENTROS DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA

CDE CORDOBA
UNIVERSIDAD DE CORDOBA
Puerta Nueva, s/n - 2. Planta
14002 - CORDOBA
Teléfono: 957 25 49 62/Fax: 957 26 11 20
Director: José María Casado Raigón
Documentalista: Magdalena Reifs López
E-mail: cde1cord@uco.es

CDE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
Rector Marín Ocete, local nº 2
18014 - GRANADA
Teléfono y fax: 958 28 83 51
Director: Alejandro del Valle Gálvez
Documentalista: Lilliana Wong Cervantes
E-mail: cde@goliat.ugr.es

CDE SEVILLA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
San Fernando, 4
41004 - SEVILLA
Teléfono: 954 21 34 30 / 95 455 11
58/59/60/61 / Fax: 954 21 06 23
Director: Juan Calero Gallego
Documentalista: Margarita Prieto del Río
E-mail: mprieto@cica.es

EUROBIBLIOTECAS Y PUNTO DE INFORMACIÓN EUROPEA

Almería
BIBLIOTECA PÚBLICA "FRANCISCO VILLAESPESA"
Hermanos Machado, s/n. / 04004 - ALMERÍA
Teléfono: 950 23 03 75 / Fax: 950 25 29 12
Director: Eudaldo Furtet Cabana
E-mail: eduardo.furtet@sauce.pntic.mec.es
Documentalista: Domingo Oscar López Liñan

Huelva
BIBLIOTECA PÚBLICA
Duque de la Victoria, 23 / 21001 - HUELVA
Teléfono: 959 24 72 62 / Fax: 959 54 01 48
Director: Fernando González Ramón

Jaén
BIBLIOTECA PÚBLICA
Santo Reino, 1 / 23001 - JAÉN
Teléfono: 953 22 39 50 / Fax: 953 22 39 54
Directora: Laura Cerezo Navarro
Documentalista: María Angeles de Urda Anguita

Cádiz
BIBLIOTECA PÚBLICA
Avda. Ramón de Carranza, 16 / 11006 - CÁDIZ
Teléfono: 956 22 24 39/22 23 78 / Fax: 956 22 16 33
Directora: María José Vaquero Vilas
Documentalista: María Luisa Cerrillos González
E-mail: mvaquel@aliso.pntic.mec.es

Málaga
Punto de Información Europea
Ayuntamiento de Málaga
Avda. de Cervantes, 4 / 29016 - MÁLAGA
Teléfono: 952 13 54 39/40 / Fax: 952 13 54 20
Documentalistas: Paula Moreno Prats, Cristina Villén Medina.
E-mail: pie.malaga@ingenia.es

CENTROS EUROPEOS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL

Centro Europeo de Información Empresarial (Euroventanilla)
Proyecto Europa, S.A. BANESTO
Plaza de la Constitución, 9 / 29008 - MÁLAGA
Teléfono: 952 22 09 59 / Fax: 952 22 09 36
Directora: Nuria Toucet Alvarez
E-mail: proeurop@banesto.es

Centro Europeo de Información Empresarial (Euroventanilla)
Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA)
Centro de Servicios Empresariales de Andalucía (CSEA)
Isla de la Cartuja, s/n. / 41092 - SEVILLA
Teléfono: 954 48 89 00 / Fax: 954 48 89 11
Directora: Mercedes León Lozano
E-mail: internacional@cea.es

CENTROS DE INFORMACIÓN RURAL

Carrefour Rural Guadajoz Andalucía
Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña
Este de Córdoba
Mesones, 8 / 14850 - BAENA (Córdoba)
Teléfono: 957 69 10 84 / Fax: 957 66 50 84
Directora: Raquel Moreno Vicente
Documentalista: Francisco Rafael Mata Quesada
E-mail: apdgycec@arrakis.es

Carrefour Rural Campiña del Guadalquivir
Calle Mayor, 8 A / 41400 - Écija (SEVILLA)
Teléfono: 95 590 43 35 / Fax: 95 590 42 04
Directora: Marta Ramos Cardona
Documentalista: José Carlos Briones Carbajal
E-mail: carrefourecija@interbook.net

INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Málaga
Centro de Enlace del Sur de Europa - Andalucía (CESEAND).
Enlace Territorial Oriental
BIC-Euronova - Parque Tecnológico de Andalucía
Avda. Juan López Peñalver, s/n. / 29590-Campanillas (Málaga)
Director Técnico: Ramón Rivas Menchón
Teléfono: 952 61 91 25 / Fax: 952 61 91 28
E-mail: ceseand@cst.pta.es

Sevilla
Centro de Enlace del Sur de Europa - Andalucía (CESEAND).
Enlace Territorial Occidental
BIC-Eurocei
Autovía Sevilla-Coria del Río, km 3,5 / 41920-San Juan de Aznalfarache (Sevilla)
Director Técnico: Rafael Camacho Fumanal
Teléfono: 954 17 05 17 / Fax: 954 17 11 17
E-mail: fumanal@ceseand.cica.es



conservación *de la* **diversidad** biológica



Miraportus bosques



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente

Consejería de Medio Ambiente